

**IES ALTO
NALÓN**

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



2024

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1	MARCO LEGISLATIVO	2
2	DIAGNÓSTICO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	4
2.1	ALUMNADO	4
2.1.	PROFESORADO.....	5
2.2.	PERSONAL NO DOCENTE	6
2.3.	ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES.....	6
3	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN CONVIVENCIA.....	7
3.1	RETRASOS A PRIMERA HORA	7
3.2	PARTES DE INCIDENCIA	7
3.3	ACOSO Y CIBERACOSO.....	8
4	OBJETIVOS PIC IES ALTO NALÓN.....	9
4.1	OBJETIVOS GENERALES	9
4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	10
4.3	OBJETIVOS POR SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
4.4	CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS	12
5	ACTUACIONES DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.	13
5.1	ACTUACIONES CONCRECIÓN OBJETIVOS	13
5.2	OTRAS ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS	1
6	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	3
6.1	PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	3
6.1.1	De los derechos.....	3
6.1.2	De los deberes	5
6.2	NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO	6

6.3	NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS.....	8
6.3.1	Con relación a los talleres	8
6.3.2	Con relación a las clases de Educación Física.....	9
6.3.3	Con relación al aula de Informática	9
6.3.4	Con relación a los laboratorios	10
6.4	CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	12
6.4.1	Conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 36 del Decreto 249/2007)	12
6.4.2	Conductas contrarias a las autoridades del profesorado (Artículo 36.2 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto 7/2019)	17
6.4.3	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 39 del Decreto 249/2007)	19
6.4.4	Criterios para garantizar la proporcionalidad de las medidas correctoras.....	24
6.5	PROTOCOLO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES EDUCATIVAS.....	25
6.6	Reclamaciones contra las medidas impuestas para la corrección	29
7	COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	30
7.1	COMPOSICIÓN	30
7.2	FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	31
7.3	PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN	31
8	MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	32
8.1	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	32
8.1.1	Medidas de carácter general	32
8.1.2	Aula de Convivencia	34
8.1.3	Creación de talleres preventivos/paliativos.....	35
8.2	MEDIDAS DE DETECCIÓN	36
8.2.1	Mediación en el aula	36
8.2.2	Equipo de mediación	36
9	PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	37
10	DELEGADO/A DE LOS PADRES DEL ALUMNADO.....	37
10.1	Implantación de la figura del delegado de padres/madres de cada curso.	38
10.2	Funciones del delegado de padres/madres de cada curso.....	38

11	ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	39
11.1	En el aula.....	39
11.2	En el centro	40
12	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE	40
12.1	DE PREVENCIÓN	40
12.2	DE TRATAMIENTO	41
12.3	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LAS CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LOS CENTROS DOCENTES	42
12.3.1	Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.	42
12.3.2	Actuaciones curriculares.....	42
12.3.3	Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado.....	43
12.4	ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO.....	44
12.4.1	Procedimiento de actuación ante un caso de maltrato entre compañeros	44
12.4.2	Cronograma actuaciones ante una situación de violencia de genero	46
12.5	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA.....	48
12.5.1	Cronograma actuaciones del plan de prevención, detección e intervención ante la conducta suicida	50
12.6	ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO	52
12.6.1	Cronograma actuaciones protocolo acoso escolar.....	53
12.7	PLAN DE ACTUACIÓN PARA AFRONTAR LAS SITUACIONES TRAS UN COMPORTAMIENTO SUICIDA, VIOLENTO Y/O ACOSO	58
13	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.....	60
13.1	Estrategias.....	60
13.2	Procedimientos	60
13.3	EVALUACIÓN E INDICADORES DE ACTUACIONES	61

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Integral de Convivencia (PIC) tiene como finalidad la mejora de la convivencia y es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro (PEC). Se pretende que este documento sea una herramienta que facilite y promueva la convivencia sana y cordial, presentando los principios educativos, articulando los procedimientos de intervención, coordinando responsabilidades y tareas y facilitando la participación de la comunidad educativa. Para ello, el centro ha de promover actuaciones centradas en el bienestar de todas las personas y ha de poner en marcha las condiciones para evitar cualquier tipo de violencia.

La buena convivencia es un compromiso colectivo e individual, es también un proceso que se aprende y comparte. El logro de un entorno amable y acogedor no es casual, ni fruto único de la suma de buenas voluntades, sino producto de una mirada crítica y analítica, de un aprendizaje de los comportamientos individuales y colectivos, de las dinámicas que los generan y, sin duda, un ejercicio de empatía consciente y elaborado.

Se trata de intentar responder a las demandas del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Con ese fin, resulta prioritario que el proyecto tenga planteamientos preventivos, en el marco de una comunidad inclusiva, que adecúe los criterios de intervención para asegurar el desarrollo personal, social y moral, clave para el éxito personal y educativo de todo el alumnado.

El instituto es un ecosistema delicado, en un espacio reducido, donde se suman los retos del aprendizaje, las exigencias del trabajo académico y las relaciones de una sociedad plural, con tal intensidad que es una prueba para la capacidad de respuesta intelectual y emocional de quien participa de ello.

Todos/as nos sentimos afectados y nuestra implicación nos da la oportunidad de aprender a trabajar en un clima de respeto y aprendizaje.

Cada inicio de curso, el PIC tendrá su concreción en la Programación General Anual (PGA), donde las estrategias de intervención, las prioridades, la secuenciación, el seguimiento y la evaluación se detallan de modo preciso para su realización.

Nuestro PIC es un documento abierto y flexible, por tanto modificable y ampliable según se vaya evaluando a lo largo del curso. No obstante, tiene la pretensión de que sus líneas maestras tengan la estabilidad necesaria para evitar posibles conflictos añadidos, derivados fundamentalmente de la interpretación de sus disposiciones o de la omisión en su ejecución. En todo caso, hay una serie de criterios de partida que intentan que nuestro plan de convivencia sea:

1. **PREVENTIVO.**- Un plan que permita crear las condiciones que faciliten la convivencia e intervenir precozmente cuando sea necesario.

2. **PARTICIPADO Y COMPARTIDO.**- Que permita contar con la implicación, compromiso e intervención de todos los sectores de la comunidad educativa. Que garantice el compromiso de todos.
3. **PLANIFICADO.**- Que permita partir de un análisis y una programación así como temporalizar los objetivos que se propongan.
4. **CONTEXTUALIZADO.**- Realista y adaptado a las peculiaridades de nuestro centro. Que sea sencillo y realizable.
5. **INTEGRADO Y ABIERTO.**- Integrado en el P.E.C. y la P.G.A., intentando ser un instrumento realmente útil para la mejora de la convivencia y que permita introducir cambios y llevar a cabo propuestas de mejora.
6. **GLOBAL E INTEGRADO.**- Partiendo de una visión compartida de los conceptos elementales: convivencia, disciplina, conflicto... y que se integre en la vida del centro y del aula.
7. **DIFUNDIDO.**- Conocido por toda la comunidad educativa

1 MARCO LEGISLATIVO

La base fundamental del Plan Integral de Convivencia del IES “Alto Nalón” está constituida por las siguientes *normas legales*:

- -Constitución Española, aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado celebradas el 31 de octubre de 1978, ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978 y sancionada por S.M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre del mismo año (Boletín Oficial del Estado núm. 311, de 29 de diciembre de 1978). Reformada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados, de 22 de julio de 1992, y del Senado, de 30 de julio del mismo año, y sancionada por S.M. el Rey el 27 de agosto de 1992 (Boletín Oficial del Estado núm. 207, de 28 de agosto de 1992).
- -Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE: 04/07/1985).
- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 6 de julio).
- -Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE: 17/01/1996).
- -Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE: 13/01/2000). Modificada por Ley Orgánica 8/2012 de 27 de diciembre (BOE: 28/12/2012).
- Orden ECD /3388/2003 de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la

Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre).

- -Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. (BOE: 29/07/2015).
- -Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE: 04/05/2006).
- -Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE: 10/12/2013).
- -Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE: 23/03/2007).
- -Orden Ministerial de 29 de junio de 1994, Instrucciones que regulan la organización y el Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE: 15/07/1994).
- -Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE: 21/02/1996).
- -Orden Ministerial de 21 de febrero de 1996, Evaluación de los Centros Docentes (BOE: 29/02/1996).
- -Orden de 7 de noviembre de 1989, por la que se prohíbe la venta y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas a los alumnos en los centros escolares públicos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE: 13/11/1989).
- -Orden de 21 de septiembre de 1993, por la que se regula la participación en los Órganos Colegiados de los centros docentes, de los profesores que impartan Enseñanza Religiosa (BOE: 02/10/1993).
- -Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE: 29/02/1996).
- -Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de Alumnos (BOE: 29/07/1986).
- -Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos (BOE: 29/07/1996).
- -Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros (BOE: 02/06/1995).
- -Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA: 13/08/2001). Modificación en BOPA 17/08/2004, 29/08/2012, 22/05/2014, 09/08/2017 y 27/05/2019).
- -Decreto 247/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no

universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA: 22/10/2007), desarrollado artículo 6 por Resolución de 27 de noviembre de 2007 (BOPA de 13 de diciembre de 2007) y modificado el citado Decreto 249/2007 por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (y rectificación de errores en BOPA 07/03/2019)

- --Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 295/2013, de 10 de diciembre).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 340/2020 de 30 de diciembre de 2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 134/2021, de 5 de junio).
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en cuantas leyes y disposiciones de carácter universal, europeo, estatal y/o autonómico velen por la igualdad efectiva del alumnado
- El Pacto de Estado contra la Violencia de Género
- Circular del 30/01/2024 del Principado de Asturias del Protocolo de acoso y ciberacoso

2 DIAGNÓSTICO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 ALUMNADO

La mayor parte de nuestros alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria procede del Colegio Público "Maximiliano Arboleya", aunque todos los cursos recibimos alumnos/as de los centros adscritos: "CRA Alto Nalón" del Condado", el Colegio Público "El Truebanu" y de otras zonas escolares próximas al centro. Esto significa que la composición socio-espacial del alumnado combina aquellos de procedencia urbana con los de procedencia rural. Hay algunos hijos de inmigrantes de países del Este y del Norte de África, o procedentes de la América de habla hispana: su número es poco significativo y presentan un buen nivel de integración.

En lo que respecta a Bachillerato, habitualmente, se forman un grupo en primero y otro en segundo, lo que impide que la oferta de materias sea tan amplia como en otros centros de mayor tamaño.

Los alumnos/as de los Ciclos formativos son de procedencia muy variada, algunos vienen de otras localidades del valle del Nalón (Langreo y S.M.R.A.) o de otras partes de Asturias. Los Ciclos

formativos de Carrocería y Electromecánica de Vehículos también tienen alumnado procedente de los Ciclos Formativos de Grado Básico.

Se puede realizar la siguiente diagnosis con relación al alumnado señalando una serie de características generales. Estas características parecen perfilarse como estructurales y ante las cuales el Plan Integral de Convivencia tiene un reto importante.

- Rendimiento académico bajo en general, con dedicación al estudio y las tareas muy irregular, lo que marca serias diferencias en el mismo. La actitud hacia el aprendizaje es muy diversa, y está marcada sobre todo por el ambiente familiar y las amistades.
- Se observa en algunos casos escasa implicación familiar en el seguimiento de los estudios, ya que no refuerzan de modo suficiente el estudio o la realización de las tareas, con la repercusión negativa que esto conlleva en el rendimiento académico de sus hijos/as.
- No se plantean en los últimos cursos problemas graves de disciplina, si bien hay algunos alumnos/as, en los ciclos Formativos de Grado Básico, en quienes se concentran la mayoría de las correcciones educativas. Estos alumnos/as son bastante resistentes a mejorar su conducta: resistencia al trabajo, escaso interés por el aprendizaje y comportamientos que dificultan el desarrollo de las clases.
- Un número significativo del alumnado demuestra poco interés por la lectura y el esfuerzo intelectual, lo que provoca en ellos un vocabulario pobre que a su vez dificulta la comprensión lectora, cerrando un círculo vicioso que no es fácil de romper.
- En niveles del grupo de PDC, así como en los CFGB, vienen dándose tradicionalmente los casos más difíciles desde el punto de vista de la atención a la diversidad: alumnos/as repetidores, desmotivados, con poca preparación previa, sin hábitos de trabajo, y con problemas tanto de comportamiento como de absentismo, en algunas ocasiones amparado, disculpado o directamente provocado por las familias. Estos cursos concentran el mayor número de horas destinadas a la atención a la diversidad. A partir de 3º de la ESO los problemas enunciados son muchos menores, al abrirse un abanico de posibilidades: incorporación a Ciclos formativos de Grado Básico, o, al cumplir los dieciséis años, la salida hacia el mundo laboral o el abandono temprano de los estudios.
- La relación con las familias suele estar canalizada sobre todo –pero no en exclusiva– a través de las tutorías. Precisamente suele ser más difícil establecer estas relaciones con las familias del alumnado que presenta más problemas de retraso académico o de conducta. La implicación y participación de las familias en la vida del centro es escasa.

2.1. PROFESORADO

La plantilla de profesorado es poco estable, con pocos años de permanencia en el centro. Una gran parte del profesorado tiene la condición de funcionario interino; aún así el profesorado se implica en distintos proyectos institucionales y en actividades de formación en el propio centro, y mantiene un compromiso con la calidad del trabajo que se desarrolla.

Una mayoría de docentes resuelve de modo autónomo los problemas que se presentan en el aula, presta especial atención a los problemas de convivencia en las clases, y al desarrollo y aprendizaje del alumnado, buscando soluciones conjuntamente cuando se observan problemas de atención, rendimiento o conducta. Un profesorado bien relacionado, en general, con el conjunto de los estudiantes.

Algunos profesores/as participan en actividades de formación permanente dentro y fuera del centro, manteniendo actualizada su capacitación pedagógica. En los últimos años, se ha realizado una importante labor formativa en el campo de las Tecnologías de la Información, y en mayor o menor medida todos hacen uso de estas herramientas para las labores administrativas, de comunicación, para preparación de materiales y como instrumento al servicio de la docencia.

2.2. PERSONAL NO DOCENTE

El personal no docente se encuentra en este momento constituido por una auxiliar administrativa, dos conserjes y tres limpiadoras.

El personal de la Conserjería es quien más relación directa tiene con el alumnado y profesorado y quienes, sin capacidad de “sancionar” consiguen con mucha frecuencia evitar que los conflictos deriven en conductas contrarias a la convivencia.

Por su parte, el personal de la Administración, con un contacto muy directo con el alumnado y con las familias, tiene también un papel importante en la impresión que familias y alumnos/as adquieren del centro desde el inicio con los trámites de matriculación hasta la finalización de su vida escolar en el centro.

El personal de limpieza, con una presencia más discreta debido a su horario de trabajo de tarde ha de realizar tareas que bien a menudo tienen que ver con conductas contrarias a la convivencia: basura por el suelo, pintadas en mesas, etc.

2.3. ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES

La AMPA actualmente se encuentra inmersa en un proceso de renovación con dificultades para conseguir la participación de las familias en el centro.

Es escasísima la implicación de las familias en las actividades del AMPA. Sin embargo, en los centros adscritos está comprobado que es mayor: hay una ruptura radical en esa afiliación y esa implicación al llegar al instituto. El AMPA depende excesivamente del apoyo del centro para la realización de su labor pues sin medios económicos y humanos no puede hacer nada. A pesar de ello, ofrece una colaboración económica en Actividades Extraescolares. También se percibe la escasa participación de las familias en las elecciones a Consejo Escolar y en la consecución de candidatos.

3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL EN CONVIVENCIA.

Un objetivo clave en el Centro es favorecer la mejora permanente de la convivencia y prevenir la comisión de hechos contrarios a las normas. Con él se pretende lograr un clima de convivencia y trabajo en el centro, sobre todo en el aula, adecuado para el desarrollo del aprendizaje y que favorezca la comunicación y relaciones interpersonales del alumnado. Para ello se han venido planteando en los últimos cursos diversas actuaciones, como la coordinación del profesorado para el mantenimiento constante de normas, el control de los retrasos y el absentismo escolar aplicando el protocolo de actuación correspondiente, la participación en diferentes Programas relacionados con la convivencia, el registro de conductas contrarias a las normas y de las medidas correctoras aplicadas o el trabajar las normas de comportamiento desde las tutorías.

Pese a los esfuerzos realizados hasta la fecha, es evidente que toda situación es susceptible de mejorar.

A continuación, se analizan las incidencias registradas más habituales y sus correspondientes medidas correctoras.

3.1 RETRASOS A PRIMERA HORA

Es una incidencia habitual y que tiene una gran influencia sobre el clima del aula. Una vez finalizadas las circunstancias y medidas excepcionales consecuencia de la pandemia, se ha observado un incremento en el número de retrasos del alumnado. Se pueden delimitar claramente las responsabilidades de determinados alumnos y alumnas en el registro de este tipo de incidencia, ya que un reducido porcentaje de alumnos acumula la mayoría de los retrasos. Las medidas adoptadas para disminuir el gran número de incidencias registradas son el envío diario de mensajes a las familias informándoles de dichos retrasos y la permanencia del alumno o alumna en el aula de convivencia durante la primera hora. La principal dificultad observada, en los casos de alumnado con reiteración en cuanto al incumplimiento del horario del Centro, está siendo la escasa implicación familiar.

3.2 PARTES DE INCIDENCIA

Los “partes de incidencia” son el registro de las conductas contrarias a la convivencia, independientemente de la gravedad de las mismas. Pueden tomarse, por tanto, como un reflejo de las actitudes y comportamientos del alumnado del Centro, y nos dan una idea bastante acertada del clima que se vive en el mismo.

El análisis del número de partes en los últimos cursos académicos revela que, en el curso escolar 2020-2021 desarrollado con medidas excepcionales debido a la pandemia, se observó una clara disminución de la conflictividad en el alumnado. Sin embargo, la vuelta a la normalidad trae como consecuencia un incremento en el número de partes registrados a lo largo del año, llegando incluso a superar al de los últimos cursos que precedieron a la situación pandémica. Este hecho es fácilmente explicable debido al impacto emocional que ha tenido sobre los adolescentes.

Al realizar la comparación por niveles, se observa claramente que la concentración de registros de partes de incidencias se aglutina en los CFGB. En la ESO el mayor número de partes de incidencia que en cursos anteriores tenía lugar 2º de ESO, se está extendiendo a 3º ESO.

En los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior no suele haber problemas de convivencia.

La incidencia más recogida es la que tipificamos como “Perturbar el desarrollo de la clase”. En los últimos años más de la tercera parte de las incidencias registradas se corresponden con esta alteración. Otras tipologías no se encuentran tan representadas, destacando las catalogadas como “Trato incorrecto” e “Impedir estudio de los compañeros”.

Una de las situaciones que más preocupa es “Negarse a trabajar”, hecho que acaba incidiendo negativamente en el clima de convivencia del Centro. Esta conducta conllevará un parte tipificado como “La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje” y su reiteración será comunicada a las familias por el profesorado implicado o el tutor o tutora. Puesto que el estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades (Decreto 249/2007, artículo 15.1) se exigirá a todos los alumnos y alumnas que traigan su material escolar (cuaderno, libros, bolígrafo), de no hacerlo se informará a la familia para subsanar la situación trayendo dicho material. La reiteración de esta conducta se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. No obstante, el Centro continúa trabajando en diversas estrategias con el fin de reducir los casos, no es tarea fácil debido a la escasa colaboración de algunas familias y alumnado cuyos intereses no están nada relacionados con el aprendizaje en el ámbito educativo.

3.3 ACOSO Y CIBERACOSO

Es importante delimitar de forma muy concreta cuáles son las situaciones que podemos enmarcar dentro de este epígrafe. Se definen como requisitos para determinar la existencia de situaciones de acoso, la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.

La percepción que el alumnado y las familias tienen de este tipo de situaciones es ligeramente diferente a la establecida normativamente, ya que a veces, muestran cierta confusión asimilando a situaciones de acoso otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico.....) que no se ajustan a las características

descritas. Es labor del Centro, y más concretamente de la Dirección, el discernir la tipificación de dichas situaciones, siempre teniendo presente el bienestar personal del alumnado posible víctima de acoso.

En nuestro centro, en el último curso académico, se ha aplicado en diversas ocasiones el Protocolo de Acoso Escolar.

4 OBJETIVOS PIC IES ALTO NALÓN

4.1 OBJETIVOS GENERALES

En función del diagnóstico de nuestro centro, los objetivos que se pretenden alcanzar a largo plazo con el desarrollo del presente Plan son los siguientes:

Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

Identificarse ante el alumnado, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

Fomentar entre el personal del centro y **el alumnado la utilización de métodos alternativos** de resolución pacífica de conflictos.

Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección

Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, **la comunicación inmediata por parte del centro** educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un **tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la** comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo **una alimentación saludable y nutritiva** que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.** Ofrecer cauces de **participación y representación** a todo el alumnado del centro.
- 2.** Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las **mismas oportunidades de desarrollo educativo** y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
- 3.** **Actuar contra la violencia de género** en sus distintas manifestaciones.
- 4.** **Fomentar** una forma de vivenciar experiencias aptas para producir **enriquecimiento personal**, que enseñe a vivir autónoma, consciente, positiva y responsablemente en grupo y en comunidad.
- 5.** **Entrenar la autoestima, autoconcepto y la motivación de logro.** Dotándoles de recursos prácticos para afrontar y resolver positivamente problemas y situaciones conflictivas tanto en la familia como en el entorno social.
- 6.** **Propiciar una metodología activa** con el fin de que la persona aprenda a hacer: haciendo, colaborando, disfrutando y desarrollando conclusiones que le sirvan, para convertirse en creadora y protagonista de su propio proceso de aprendizaje, de su propio pensamiento y de su propio futuro.
- 7.** **Apoyar y potenciar la construcción de su identidad personal**, fomentando el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia, la adquisición de hábitos de vida saludables y ofreciendo alternativas de ocio educativas en su tiempo libre.
- 8.** Potenciar la integración escolar y trabajar un cambio de actitudes-motivaciones hacia la formación, con una doble vertiente: **desarrollo de capacidades y prevención del fracaso y absentismo escolares.**
- 9.** **Fomentar el modelo coeducativo**, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
- 10.** **La diversidad sexual y la identidad y expresión de género**, como manera de garantizar los derechos de las personas LGTBI.
- 11.** **La educación en valores**, para promover una cultura a favor de la igualdad real de trato, de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.3 OBJETIVOS POR SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para que la coeducación cale plenamente en nuestro alumnado debe tratarse y visibilizarse desde todos los ámbitos y todos los sectores de nuestra comunidad educativa. Es por ello por lo que debemos trazarnos objetivos en cada uno de los sectores que la integran y marcar unos objetivos anuales para cada grupo.

OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO

- Utilizar un lenguaje no sexista en clase.
- Sembrar en el alumnado la semilla de la tolerancia y la igualdad, haciendo para ello uso de debates y actividades que promuevan la equidad entre personas.
- Promover actividades donde participen las familias del centro, tanto padres como madres.
- Promover las actividades inclusivas en los *Recreos Activos*.
- Repartir equitativamente las responsabilidades de clase entre todo el alumnado.
- Propiciar una metodología activa con el fin de que la persona aprenda a hacer: haciendo, colaborando, disfrutando y desarrollando conclusiones que le sirvan, para convertirse en creadora y protagonista de su propio proceso de aprendizaje, de su propio pensamiento y de su propio futuro.
- Potenciar la integración escolar y trabajar un cambio de actitudes-motivaciones hacia la formación, con una doble vertiente: desarrollo de capacidades y prevención del fracaso y absentismo escolares.

OBJETIVOS PARA LAS FAMILIAS

- Apoyar, orientar e implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos, con el objeto de facilitarles un desarrollo personal adecuado.
- Acompañar a las familias en su proceso de evolución operativa e integración social.
- Promover la convivencia entre las familias y la comunidad educativa
- Aumentar la participación de las familias en la comunidad educativa fomentando su implicación en el Desarrollo de las actividades del Centro.

OBJETIVOS PARA EL ALUMNADO

- Conocer el significado Protección al menor y adolescencia sobre la violencia.
- Promover procesos de participación, cooperación, expresión y de creatividad cultural, dentro de la dinámica de la intervención del acoso y violencia.
- Analizar y dar a conocer la importancia que tiene la adquisición de las habilidades sociales y el desarrollo de las técnicas de animación trabajadas, como herramientas del bienestar socioemocional.

4.4 CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS

- Competencia de comunicación lingüística.

Se trabajará a través del uso adecuado del lenguaje, evitando lenguaje sexista, expresiones discriminatorias etc., favoreciendo un lenguaje inclusivo que visibilice al menor y adolescente y con actividades en las que el alumnado utilice el lenguaje para expresar sus propios sentimientos y sus actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de violencia.

- Competencia digital

Incorporamos de forma exhaustiva medidas para educar en un uso adecuado de la nueva tecnología y la prevención de riesgos que se asocian a su uso en la adolescencia. Vamos a trabajar con nuestro alumnado el análisis de mensajes y modelos que nos proporcionan los medios de comunicación respecto a la imagen y los roles del hombre y la mujer, de las niñas y los niños, favoreciendo el juicio crítico ante ellos.

- Competencia ciudadana.

Fomentar valores y actitudes de rechazo de la violencia y de las discriminaciones en el entorno próximo de su grupo y de IES, para que progresivamente lo generalicen a otros entornos.

- Competencia en conciencia y expresiones culturales

Contribuyendo a la expresión plástica y artística de las ideas, pensamientos ...

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender**

Trabajaremos el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias físicas y sexuales entre chicos y chicas; conocimiento necesario para poder analizar la construcción de género y eliminar estereotipos.

También se contribuirá a su desarrollo con actividades de búsqueda, recopilación y selección de información para el trabajo posterior en clase. El análisis individual y colectivo de las distintas situaciones, materiales, contextos etc. y con las exposiciones orales o del material elaborado, que se valorará de forma grupal. Potenciaremos el trabajo cooperativo para estas tareas.

- **Iniciativa y autonomía personal.**

Con actividades de autoconocimiento y de Educación Emocional, orientadas a que chicas y chicos sean personas equilibradas y autónomas tanto en casa como en el instituto, asuman responsabilidades en el marco de la clase y del centro y eviten la dependencia de los juicios o ideas de otras personas.

5 ACTUACIONES DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

5.1 ACTUACIONES CONCRECIÓN OBJETIVOS

1ª CONCRECIÓN OBJETIVOS: Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas. Así como facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

ACTUACIÓN		MEDIDAS
1. la actualización de las funciones de la Comisión de Convivencia en los centros.		▪ <u>impulsar actividades de comunicación y mediación en conflictos</u>, con los que los alumnos/as adquieran competencias personales y sociales como asertividad, autoestima, empatía y habilidades de comunicación fundamentadas en valores ético-morales ▪ <u>mejorar los espacios de recreo</u>, organizar grupos de juego dirigido por el alumnado, favoreciendo la idea de pertenencia al centro y la sensación de seguridad y de aceptación mutua.
Responsable:	Temporalización:	
-Comisión convivencia -Equipo directivo	a lo largo del curso	
2. la revitalización del Plan de Acción Tutorial.		▪ promocionar medidas organizativas que posibiliten la implicación de todo el profesorado en las labores tutoriales, mediante la asignación <u>tutorías grupales compartidas</u>. ▪ incluir en la planificación del <u>Plan de Acción Tutorial actividades de formación al alumnado relacionadas</u> con la prevención del acoso escolar, la violencia de género, diversidad. ▪ facilitar y promover el conocimiento por parte de toda la comunidad educativa <u>del Decreto 50/2007 de derechos y deberes del alumnado</u>. ▪ establecer mecanismo de <u>comunicación fluida con las familias</u>.
Responsable:	Temporalización:	
-Orientación -Equipo directivo	a lo largo del curso	
3. poner en marcha medidas y procedimientos para trabajar la convivencia positiva.		▪ Promocionar <u>la formación del profesorado acerca de la gestión de aula</u> y mejora de la convivencia ▪ formar comisiones de alumnos-as para la mejora de la convivencia en general, la detección de posibles conflictos y la colaboración en la resolución de los mismos: <u>equipos de mediación, compañeros de recreo, alumnado guía</u>.
Responsable:	Temporalización:	
-Equipo directivo -Orientación -Comisión Convivencia	a lo largo del curso	

1ª CONCRECIÓN DE OBJETIVOS: el centro debe garantizar la protección de la infancia, siendo necesaria la adopción de medidas normativas, organizativas y educativas que persigan la promoción y el bienestar personal y social de la comunidad educativa.		
ACTUACIÓN		MEDIDAS
4. actuaciones del equipo docente		- realizar técnicas o dinámicas que pueda alertar de alumnos que están aislados o son rechazados o de aquellos que puedan presentar dificultades en el área socioemocional. - organizar <u>de forma intencionada los agrupamientos en aquellas actividades que así lo requieran</u>, en las que se detecten indicios de exclusión de algún alumno o alumna fomentando la incorporación de todo el alumnado y evitando el aislamiento. - utilizar las sesiones de tutoría grupal y las reuniones del equipo docente para <u>detectar posibles situaciones de crisis</u>. <u>promover en el Plan de Acción Tutorial</u> actividades de grupo para sensibilizar, prevenir y mejorar las habilidades para la vida: destrezas como el autoconocimiento, autoestima, comunicación asertiva, relaciones sociales e interpersonales, comunicación, empatía, resiliencia, toma de decisiones, resolución de problemas y conflictos, pensamiento creativo, pensamiento crítico, manejo de emociones y sentimientos y manejo de las tensiones y el estrés. - contribuir al conocimiento y desarrollo de estrategias de seguridad on-line: <u>talleres de ciberacoso y protección de datos</u> <u>observar</u> al alumnado no sólo en el aula sino en tiempos y espacios como el recreo y actividades complementarias fuera del centro. <u>formación específica al profesorado</u>
Responsable:	Temporalización:	
-orientación -profesorado -equipo directivo -coordinador bienestar -comisión convivencia	a lo largo del curso	

5. actuaciones con el alumnado		- fomentar entre el alumnado la búsqueda de ayuda y colaboración a través de alumnos mediadores (<u>proyectos de mediación entre iguales</u>) o <u>mentorías</u>. <u>poner en valor la disciplina en el aula</u>, consensuada con el alumnado, haciéndole participé de la misma. <u>promover la implicación de todo el alumnado en la resolución de conflictos</u> de manera constructiva. <u>despertar en el alumnado la sensibilidad y la motivación</u> hacia la ayuda a determinados compañeros en riesgo y la participación activa en redes de apoyo entre iguales.
Responsable:	Temporalización:	
Orientación, Coordinador bienestar, Equipo directivo	a lo largo del curso	
Responsable:	Temporalización:	
-Tutor -Equipo directivo -Orientación -Coordinador de bienestar	a lo largo del curso	

5.2 OTRAS ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

ACTUACIONES INDIVIDUALES	
RESPONSABLES	ACTUACIONES
Actuaciones de la Dirección	- Favorecer la convivencia en el Instituto y garantizar que el procedimiento seguido para imponer las correcciones que correspondan se ajustan a la normativa vigente y documentos del Centro. - Convocar las reuniones de la Comisión de Convivencia y presidir las mismas. - Fomentar el diálogo y la convivencia entre todos los miembros y sectores de la Comunidad Educativa. - Dar audiencia a padres, alumnos y tutores cuando existe la posibilidad de sanción de supresión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes. - Imponer las correcciones que le corresponden según la normativa vigente. - Someter a consulta al Claustro de Profesores y Consejo Escolar, la implantación de medidas para la mejora de la convivencia.
Actuaciones de la Jefatura de Estudios	- Asignación de espacios y tiempos teniendo previniendo situaciones de conflicto y desorden. - Asignación de guardias al profesorado teniendo en cuenta las situaciones de conflicto que puedan plantearse. - Presencia física en espacios donde pueden producirse situaciones conflictivas (entradas, salidas del centro, cambios de clase....) - Intervenciones en grupos cuando surjan problemas de convivencia de notoria repercusión en la misma. - Intervención a alumnado afectado por problemas de convivencia y entrevista con las familias del mismo. - Supervisión del cumplimiento de horarios por parte de profesores y alumnos. - Asignación de tutorías en función de la normativa y de la idoneidad del profesorado para el desempeño de la misma. - Dimensionar adecuadamente los recursos humanos de los que dispone el centro a las dificultades y necesidades de los distintos grupos de alumnos. - Estudio y valoración de correcciones educativas y obtención de conclusiones - Establecer acuerdos con el alumnado sobre temas de convivencia a través reuniones con los representantes de los mismos. - Aplicar las correcciones que le corresponden según la normativa vigente.
Actuaciones del Departamento de Orientación	- Propuesta para los distintos grupos actividades para la tutoría grupal actividades que favorezcan el clima de convivencia y pautas de desarrollo personal adecuado, proporcionando recursos y apoyos necesarios para realizar estas actividades - Colaboración con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas. - Se incluirá en las reuniones mantenidas entre los tutores de nivel y las orientadoras el análisis de incidentes relativos al ámbito de la convivencia - Coordinación de la intervención de los agentes externos que participen en las actividades del alumnado enfocadas a resolver problemas de convivencia. - Realización de intervenciones en el Departamento de orientación con alumnos afectados por problemas de convivencia bien sean éstos detectados por la propia orientadora, como a petición del tutor o de la jefatura de estudios. - Aplicación de cuestionarios o pruebas para detectar problemas de maltrato o acoso.

	- Realización entrevistas, intentando mantener coordinación con padres de alumnado afectado de problemas de conducta o en riesgo de estarlo. - Intervención en casos de alumnos afectados por problemas de acoso o maltrato. - Desarrollo personal de actividades preventivas grupales (en tutorías) sobre el tema de la convivencia. - Elaboración de dossier y materiales informativos sobre actuaciones docentes adecuadas en relación a la convivencia en centro y aula promoviendo su difusión entre el profesorado. - Realización actuaciones conjuntas con los tutores de alumnos que presentan problemas de convivencia. - Asistencia a las reuniones de la Comisión de convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia. - Realización de funciones de mediación.
Actuaciones del Profesorado del Centro.	- Debe actuar en equipo, para evitar contradicciones y ofrecer un marco claro de actuación al alumnado y las familias. - Establecer vehículos de comunicación entre el profesorado para intercambiar información acerca de conflictos, incidencias y formas en que se ha actuado, rentabilizando las estructuras existentes (Reuniones de quipos educativos, reuniones de tutores de nivel, RED, reuniones Jefatura de Estudios/Departamento de Orientación, pero también potenciando el uso de otros recursos a nuestro alcance (plataforma educativa, correo electrónico). - También es preciso crear una cultura de colaboración entre el profesorado para el afrontamiento de los problemas que puedan surgir. Una medida en éste sentido sería la acogida del nuevo profesorado brindándole toda la información necesaria sobre el Centro e informándole de recursos y estrategias que pueden serle de utilidad.

COORDINACIÓN DE ACTUACIONES DE ÓRGANOS Y EQUIPOS.	
RESPONSABLES	ACTUACIONES
Actuaciones coordinadas de los Departamentos a través de la CCP	- Propuesta de actuaciones para crear desde comienzo de curso un buen clima de convivencia: Septiembre, tolerancia cero con la convivencia. - Incluir en el Plan Anual como objetivo a trabajar cada curso la mejora de la convivencia en el centro. - Valoración del Estado de la Convivencia del Centro al final de cada evaluación. - Resumen valorativo de correcciones educativas, extracción de conclusiones, propuestas de mejora. - Debate sobre actividades formativas en el tema de Convivencia a integrar en el Plan de Formación.
Actuaciones coordinadas entre Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación	- Tratamiento coordinado de alumnado que presenta problemas de convivencia y establecimiento de pautas de actuación conjuntas. - Preparación de una carpeta de bienvenida (formato digital o en papel) para profesores y alumnos de nueva incorporación
Actuaciones coordinadas Equipo Educativo/ tutores/Jefatura de Estudios/Departamento de Orientación	- Análisis general del estado de la convivencia en el grupo. - Revisión de decisiones anteriores, desarrollo y efectividad de las mismas. - Información de incidentes y actuaciones en relación con la convivencia. - Decisiones sobre medidas a adoptar sobre el clima general del grupo. - Decisión de actuaciones coordinadas con alumnos y alumnas concretos.

OTRAS INSTITUCIONES	
REPOSABLE	ACTUACIONES
Actuaciones del educador/a social	Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. • Desarrollo actuaciones que prevengan el abandono prematuro de los estudios. • Realización del seguimiento individualizado de las situaciones de absentismo escolar en colaboración con la Jefatura de Estudios. • Motivación a los menores absentistas, así como a sus familias, de la necesidad e importancia de asistir a clase. • Coordinación los Servicios y/o Instituciones en la prevención y control del absentismo escolar. Mejora de la convivencia y resolución de conflictos. • Favorecer la mejora del clima en la comunidad educativa rechazando la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante la comunicación y la negociación a través de iniciativas preventivas y de intervención. • Potenciar y realizar programas de formación en mediación escolar entre los miembros de la comunidad escolar. Trabajo con el Alumnado en Situación de Riesgo • Colaborar con la Jefatura de Estudios en la respuesta educativa al alumnado con comportamientos problemáticos, así como el seguimiento de los mismos. • Trabajar desde la prevención y la educación en valores como objetivos para evitar problemáticas mayores con posterioridad. • Desarrollar una actividad socioeducativa preventiva, global e integradora con el alumnado. • Ayudar al alumnado a enfrentarse con el mundo, conducir, guiar y procurar inculcarles un sentido crítico y una imaginación activa.

6 NORMAS DE CONVIVENCIA

6.1 PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Vamos a establecer unos principios generales para la convivencia en el IES “Alto Nalón”. Para ello nos basamos en el Título II del Decreto 249/2007 y en el Decreto 7/2019 del 6 de febrero por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y en concreto en el Capítulo II (Del Artículo 5 al 19). En este plan los tomaremos como principios reguladores de la convivencia en el Instituto. Así pues estos principios son:

6.1.1 De los derechos

- El derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, ajustada a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.

- El derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.
- Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, valorando y reconociendo su dedicación, esfuerzo y rendimiento con objetividad:
 - A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
 - Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro:
 - a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables;
 - b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos que integran el currículo correspondiente;
 - c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;
 - d) en el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.
- El derecho a conocer los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.
- El derecho para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje a formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas
- Derecho a tener acceso, el alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.
- El derecho al respeto de las propias convicciones: su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- El derecho del alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

- Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal: el respeto de su intimidad y honor; la protección contra toda agresión física o moral; la disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica; un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.
- Derechos de participación, de reunión y asociación, participando en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- El derecho de reunión en el centro.
- El derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten, canalizándola a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.
- El derecho de ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y de manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- El derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.
- El derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social mediante la recepción de recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- El derecho a la protección de los derechos del alumnado.

6.1.2 De los deberes

- El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado así como el respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente.
- La asistencia a clase y la participación en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro.
- El respeto de los horarios establecidos.
- La realización de las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- La participación y colaboración en la consecución de un adecuado clima de estudio.
- El respeto al derecho de sus compañeros y compañeras a la educación
- El respeto a la integridad y dignidad personal del profesorado y el reconocimiento de su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del Centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

- El respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- La no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- La participación y colaboración en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.
- La permanencia en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad (salvo por causa justificada y con autorización de sus padres).
- La colaboración en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa: origen y ambiente familiar y social, características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

6.2 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las opiniones y las manifestaciones de todos los miembros de la comunidad educativa que sean acordes con nuestro ordenamiento jurídico.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial o por cualquier otra circunstancia personal o social
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudios en el centro.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias, es obligatorio para todos los alumnos y alumnas.
- El alumnado deberá justificar sus faltas de asistencia y retrasos.
- Los alumnos y alumnas deberán seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje, siendo diligentes en la realización de las actividades escolares, llevando el material necesario y poniendo el debido interés y atención.
- Mostrar el debido respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. El alumnado se comportará correctamente en clase, evitando molestar, distraer o interrumpir.
- Los alumnos y alumnas no deambularán por los pasillos, ni permanecerán en ellos, ni tampoco en las inmediaciones de las ventanas de las aulas.
- Se evitarán igualmente los actos o conductas susceptibles de perturbar la actividad académica y se procurará un ambiente propicio para el estudio.

- • Se prohíbe el uso de móviles y de reproductores de audio o vídeo, en las aulas, salvo circunstancias excepcionales y siempre que estén autorizadas por el profesor/a correspondiente. El uso del móvil dentro del aula sin el permiso explícito del profesorado será constitutivo de conducta contraria a las normas de convivencia.
- • Así mismo, el mal uso de móviles y de reproductores de audio o vídeo fuera del aula sobre cualquier miembro de la comunidad educativa supondrá la sanción correspondiente a la gravedad de la falta cometida, según la normativa aplicable.
- • Los alumnos y alumnas deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad escolar.
- Para contribuir a ello se seguirán las siguientes instrucciones:
- Tras el comienzo de las clases la puerta de entrada al centro permanecerá cerrada, con objeto de que la actividad académica se realice en las debidas condiciones.
- Al finalizar las clases se respetará la distribución de las mesas en cuanto a su colocación y distribución en filas de una o dos según se haya dispuesto.
- Al finalizar cada clase, los alumnos permanecerán en el aula hasta la llegada del profesor o profesora. Durante el recreo el alumnado no podrá permanecer en los pasillos ni escaleras de la planta superior.
- Al comienzo de cada sesión lectiva comprobará su mesa de trabajo y su entorno comunicando al profesor cualquier incidencia que detecte.
- Al concluir la jornada escolar se colocarán todas las sillas y mesas ordenadas con el fin de facilitar las tareas de limpieza de las aulas, igualmente se procurará que todas las ventanas, puertas y persianas queden cerradas.
- El alumnado no podrá acceder a las dependencias o zonas no autorizadas del Centro, entendiendo por tales: Departamentos, laboratorios, talleres, aula de informática, sala de profesorado, dependencias del personal de Administración y Servicios y despachos, y en general a todas aquellas que su grupo no utilice habitualmente o lo haga bajo la tutela de un profesor.
- En ningún caso se arrojarán papeles u otros objetos al suelo, en ningún lugar del recinto escolar. Las luces y calentadores permanecerán apagados siempre que no sean necesarios.
- Los vehículos deberán ser estacionados en los aparcamientos correspondientes y no se circulará en ellos por el recinto escolar bajo ningún concepto.
- Todos estamos obligados a procurar y mantener las debidas condiciones de salubridad e higiene necesarias para la convivencia y el normal desarrollo de la vida escolar. Por ello, queda prohibido fumar en el Centro.
- Los alumnos y alumnas se abstendrán de realizar actos injustificados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro o que dificulten o impidan el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Los miembros del equipo directivo podrán adoptar las medidas preventivas, dentro del marco legal, que consideren necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar, las debidas condiciones de seguridad, salubridad e higiene, y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.

6.3 NORMAS DE CONVIVENCIA PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS

6.3.1 Con relación a los talleres

- Será competencia del departamento de Transporte y Mantenimiento de Vehículos la orientación y supervisión de todas las actividades que se realicen en los talleres
- Sólo estará permitido hacer uso de los talleres a los alumnos y alumnas acompañados por el profesor o profesora responsable de la actividad, que deberá estar presente mientras dure la misma.
- Debido a la existencia de diferentes máquinas, la utilización de estas aulas sólo será posible con la autorización expresa del jefe de departamento o de la Dirección del centro, tras información al jefe de departamento.
- El acceso de los grupos al aula ordenado y los alumnos y alumnas siempre entrarán acompañados por el profesorado responsable de la actividad.
- Cada alumno o alumna deberá ocupar el sitio que le ha sido asignado, del que será responsable. Será su competencia:
 - Limpiar el sitio asignado y ordenar útiles y herramientas durante el proceso de trabajo, retirando y colocando los que no esté utilizando en ese momento.
 - Tener una tarea específica que cumplir. Evitar descuidos y bromas, no distraerse ni molestar a sus compañeros cuando estén trabajando
 - Aprender el funcionamiento de cada máquina y herramienta antes de manejarla.
 - Emplear los elementos de protección adecuados siempre que sea oportuno.
- Las instalaciones de las aulas deberán ser cuidadas por los usuarios, evitando precipitarse en la realización de tareas, correr y cualquier comportamiento que ponga en peligro el material usado, herramientas y a sus compañeros.
- En caso de ausencia del profesor o profesora durante el período lectivo, el profesorado de guardia hará volver a los alumnos a su aula respectiva, si está libre.
- El deterioro, la rotura o desaparición de los instrumentos, equipamiento y material en general, deberán ser inmediatamente comunicados al profesor o profesora responsable de la actividad, quien lo pondrá en conocimiento del jefe de departamento. Si la rotura del material fuera por negligencia o intencionada, se comunicará por escrito la incidencia al Jefe de Estudios, para que proceda con las medidas que considere oportunas.
- Para entrar en los talleres el alumnado y el profesorado deberán emplear, obligatoriamente, el siguiente equipo de protección personal: ropa de trabajo y calzado de seguridad homologado (bota o zapato)
- La ropa de trabajo debe tener los puños elásticos y deberá llevarse de tal forma que no entre en contacto con las partes de las máquinas rotativas o el material que se vaya a trabajar.
- El alumnado deberá traer su propio material de higiene (jabón, toalla,...)
- El alumnado no puede dejar en el taller, en los vestuarios o en el aula la ropa de trabajo y los equipos de protección individual, para ello están habilitadas las taquillas.
- El alumnado con el pelo largo deberá recogerlo a fin de evitar el enganche con maquinaria, herramientas o máquinas-herramientas. Tampoco se permite el uso de cadenas, anillos, pulseras, MP3, cascos, etc. por el motivo antedicho.

- Está totalmente prohibido comer y/o beber en los talleres y en las aulas.

6.3.2 Con relación a las clases de Educación Física

- Los alumnos y las alumnas deben conocer las normas de seguridad e higiene del gimnasio.
- Los alumnos y las alumnas velarán por el orden y limpieza del gimnasio (aparatos, todo tipo de materiales, suelo, paredes...)
- El alumnado no podrá coger ni utilizar material alguno que no haya sido autorizado previamente su uso por el profesor o profesora.
- Al finalizar las clases los alumnos y alumnas deberán colocar y/o recoger el material utilizado, dejándolo en el lugar en el que se encontraba al inicio de la clase.
- En el caso de ausencia del profesor o profesora de educación física, el alumnado quedará a cargo del profesorado de guardia. En tales circunstancias, para prevenir lesiones indeseadas y/o desperfectos, se procurará acompañar a dicho alumnado a un aula donde se realizarán las actividades de tipo conceptual depositadas a tal efecto en Jefatura de Estudios.
- La seguridad en la realización de las clases es muy importante, por lo que en ningún momento se podrá realizar una actividad diferente a la indicada por el profesor o profesora.
- El alumnado con el pelo largo deberá recogerlo a fin de evitar que pueda molestar en la cara o que en algún momento pueda tapar los ojos y se pueda producir un accidente.
- Durante las clases de Educación Física el alumnado no puede llevar colgantes, anillos, piercings, cadenas, pulseras, pendientes u cualquier otro objeto que se pueda enganchar, ya que pueden causar heridas a uno mismo o a un compañero o compañera en las actividades que se estén realizando.
- Está prohibido comer golosinas, ya que la masticación e ingestión de las mismas puede causar un percance si se traga accidentalmente al realizar el ejercicio físico.
- El alumnado asistirá a clase con la indumentaria deportiva adecuada que permita realizar las actividades de forma cómoda y segura (pantalón, chaqueta y camiseta). Es preferible que sea de algodón y transpirable.

6.3.3 Con relación al aula de Informática

- No se debe realizar maltrato físico de los equipos o infraestructura, no desconectar o reubicar los equipos ni cambiar su configuración sin permiso del profesor/a responsable.
- Los equipos no pueden ser utilizados para asuntos privados, comerciales, lúdicos, o para satisfacción personal.
- En relación con el uso de los equipos informáticos, queda terminantemente prohibido:
 - Modificar la configuración del ordenador sin el permiso correspondiente.
 - Acceder fraudulentamente a recursos para los que no ha sido autorizado.
 - Utilizar los recursos de la red para molestar a otros usuarios.
 - Durante las sesiones docentes, ejecutar tareas y/o programas diferentes a las que propone el Profesor como actividad.
 - Apagar y/o resetear los sistemas sin respetar el procedimiento software adecuado.
 - Ejecutar acciones destructivas sobre el sistema lógico del ordenador (borrar ficheros del sistema, desinstalar aplicaciones, formatear disco duro, etc.)

- Una vez se haya acabado la sesión de usuario, acuérdate de dejar colocado correctamente el puesto de trabajo (sillas, ratón, teclado, auriculares).
- El usuario debe dar aviso al responsable del Aula (profesor o coordinador de NNTT) en caso de cualquier anomalía tanto de software como de hardware.
- La impresora no debe considerarse como fotocopidora, por tanto no se permite la impresión de más de dos copias de un mismo documento. Procura realizar la impresión de un documento cuando ya esté totalmente acabado, evitando la impresión de pruebas.
- En el uso de Internet, se procurará respetar la legislación vigente en materia de descarga de software, y a responsabilizarse personalmente de la información generada desde su puesto de trabajo.
- El Aula de Informática es un lugar de estudio y trabajo y en este sentido posee el mismo carácter que la Biblioteca, por lo tanto los usuarios deberán mantener en aquella el mismo comportamiento que en ésta. En particular, deberá respetarse un ambiente silencioso.
- Los usuarios almacenarán sus ficheros de datos en una unidad externa, salvo que tengan autorización explícita (prácticas tuteladas por profesor) o dispongan de espacio personal reservado para tal menester.

6.3.4 Con relación a los laboratorios

- Debido a su carácter específico y a la presencia de materiales y utensilios que pueden acarrear un cierto riesgo, así como de instrumental de precisión, siempre deberán de estar supervisados por el profesorado específico de la materia. El alumnado nunca podrá permanecer sólo en estos espacios.
- Se deben seguir en todo momento las instrucciones dadas por el profesorado y el guion de prácticas, sin improvisar por cuenta propia. Cualquier iniciativa debe ser autorizada por el profesorado.
- Está prohibido comer o beber en el laboratorio, tampoco se deben llevar chicles u otras golosinas en la boca.
- Se recomienda no utilizar anillos y pulseras.
- En el contexto de llevar a cabo una práctica de laboratorio, es imperativo el adecuado resguardo de abrigos y otros artículos delicados. Es importante señalar que el centro no asumirá responsabilidad por los posibles daños ocasionados a prendas u objetos sensibles que no hayan sido debidamente resguardados.”
- En el transcurso de la ejecución de una práctica de laboratorio, es necesario observar rigurosamente las normativas establecidas por el profesor a cargo de la actividad. La omisión de las directrices impartidas por el responsable de la práctica será considerada suficiente para la anulación de la misma o la adopción de otras decisiones pertinentes al respecto.”
- Todas las sustancias químicas, a excepción del agua son tóxicos potenciales, por tanto siempre que se tengan que manejar se hará con la máxima precaución. Antes de utilizar un determinado producto, mirar dos veces la etiqueta, para asegurarse de que no se emplea un producto por otro.
- Para la eliminación de los residuos generados en el laboratorio deben seguirse las instrucciones del profesorado.

- A pesar de que nunca deben tocarse los productos químicos, es conveniente lavarse las manos al terminar la sesión del laboratorio.
- En caso de accidente avisar inmediatamente al profesor o profesora.
- Al finalizar las clases los alumnos y alumnas deberán limpiar, colocar y/o recoger el material utilizado, dejándolo en el lugar en el que se encontraba al inicio de la clase.

6.4 CONDUCTAS CONTRARIAS Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

6.4.1 Conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 36 del Decreto 249/2007)

TIPO		MEDIDA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN		
		(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art. 42.1)	(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art. 42.1)	(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art. 42.1)			
	CONDUCTA	Profesorado		Jefatura de estudios		Dirección		PROFE.	JE	DIRECC.
	a) Actos que perturban, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de clase o del centro. - Actuación del alumnado en el aula en términos de transgredir, violar, ignorar las normas que se establecen en el aula: conductas ruidosas, motrices, verbales o agresivas. Como por ejemplo: Golpear, patear, tirar del cabello, empujar, uso de un lenguaje abusivo, etc - Conductas hostiles, y desafiantes. - Acciones propias de los alumnos/as que distraen, perturban, compiten o amenazan. - Comportamientos inapropiados del alumnado dentro del aula que retrasan y, en algunos casos, impiden el proceso de enseñanza y aprendizaje, en cuanto no permiten afianzar los conocimientos debidos Ejemplo: Romper, dañar o destrozar objetos, lanzar objetos, molestar físicamente a otros alumnos/as o al profesorado. - Negarse a realizar tareas exhibir comportamiento verbal y no verbal desafiante, utilizar lenguaje ofensivo o peyorativo. - Copiar o facilitar que otros alumnos o alumnas copien en exámenes, pruebas o ejercicios que hayan de servir para la calificación, o utilizar en ellos material o aparatos no autorizados. - Uso de dispositivos móviles en el aula sin la autorización expresa del profesor/a. (Escribir/leer mensajes, recibir llamadas, jugar o ver videos, etc..)	Amonestación oral (Art. 37.2) Apercibimiento por escrito (Arts.3.bis) Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de tres días. (Art. 37.1)	El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. El profesor/a deberá informar al tutor/a y a jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art. 37.1)					ANEXO 3 ANEXO 4	ANEXO I	
	b) Falta reiterada de colaboración sistemática - Actitud pasiva en el aula - Falta de colaboración en el propio aprendizaje - No traer el material mínimamente necesario	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a	Apercibimiento por escrito.	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna			

	- No realizar los trabajos encomendados en clase. - No traer el trabajo realizado en casa - No seguir las indicaciones del profesorado - No atender a las explicaciones del profesor - Ensimismarse, dibujar, realizar tareas de otras materias, , etc (aunque sea un comportamiento que no suela molestar a los docentes u otros alumnos, es probable que interfiera considerablemente en los logros académicos del estudiante	Apercibimiento escrito.	jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá notificarse a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas (Art. 42.7) (Art. 3.bis)	período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3 ANEXO 4	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6
c) Impedir o dificultar el derecho de estudio de los compañeros y compañeras.	- Interrupción de explicaciones sin causa justificada - Hablar de forma habitual durante las explicaciones o corrección de actividades. - Molestar de forma continuada a un compañero/a (empujando, quitando material, ...) - Interrumpir a un compañero/a cuando habla. - Interrupción de la clase por utilización de dispositivos móviles en el aula sin la autorización expresa del profesor/a. (Escribir/leer mensajes, recibir llamadas, jugar o ver videos, etc..) - Cualquier otro acto o conducta que impida el proceso enseñanza-aprendizaje de los compañeros/as (levantarse del sitio sin permiso, asomarse a la ventana.etc..	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6
d) Faltas injustificadas de puntualidad.	Retraso sin justificación con asiduidad	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente.	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)		ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión	ANEXO 1

			(Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).				ANEXO 3	asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6
e) Faltas injustificadas de asistencia a clase.	Ausencias sin justificación con asiduidad	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO I ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO I ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6
f) Trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	- Los actos de desobediencia a los profesores o profesoras cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones. Ejemplos: Utilización de un lenguaje soez y/o peyorativo, elevación del tono de voz, contestar de modo inadecuado, etc. - Las expresiones de amenaza, o insulto contra los compañeros o compañeras o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conductas que gravemente perjudiciales, así como los gestos o actitudes contra los	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO I ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO I ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6

	demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión. • Mentir o dar información falsa al personal del centro docente • Los comportamientos perturbadores del orden en el transporte escolar, las actividades complementarias y/o extraescolares, durante el desarrollo del PROA, etc. tanto de carácter individual como colectivo, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia. • Utilizar imprudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. • Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente sin llegar a emplear violencia física, a que haga algo contra su voluntad. • Cualquier acto o conducta que implique discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología, o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta s gravemente perjudiciales para la convivencia.			Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).						
g) Pequeños daños en instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	• Causar, mediante uso indebido, desperfectos en mesas, puertas, paredes, pizarras... • No utilizar las papeleras. • Causar desperfectos en el material de los compañeros o compañeras (libros, libretas, estuches, mochilas...). • Causar daños en documentos oficiales del centro • Causar daños en materiales, pertenencias o documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.	• Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro)

				realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).						ANEXO 6
h) La grabación de imagen o sonido sin consentimiento expreso	No respetar el derecho de otros al honor, la intimidad y la propia imagen realizando de fotos, videos, audios a cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso, en su caso, el de sus padres, madres o representantes legales.	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6

6.4.2 Conductas contrarias a las autoridad del profesorado (Artículo 36.2 del Decreto 249/2007 modificado por Decreto7/2019)

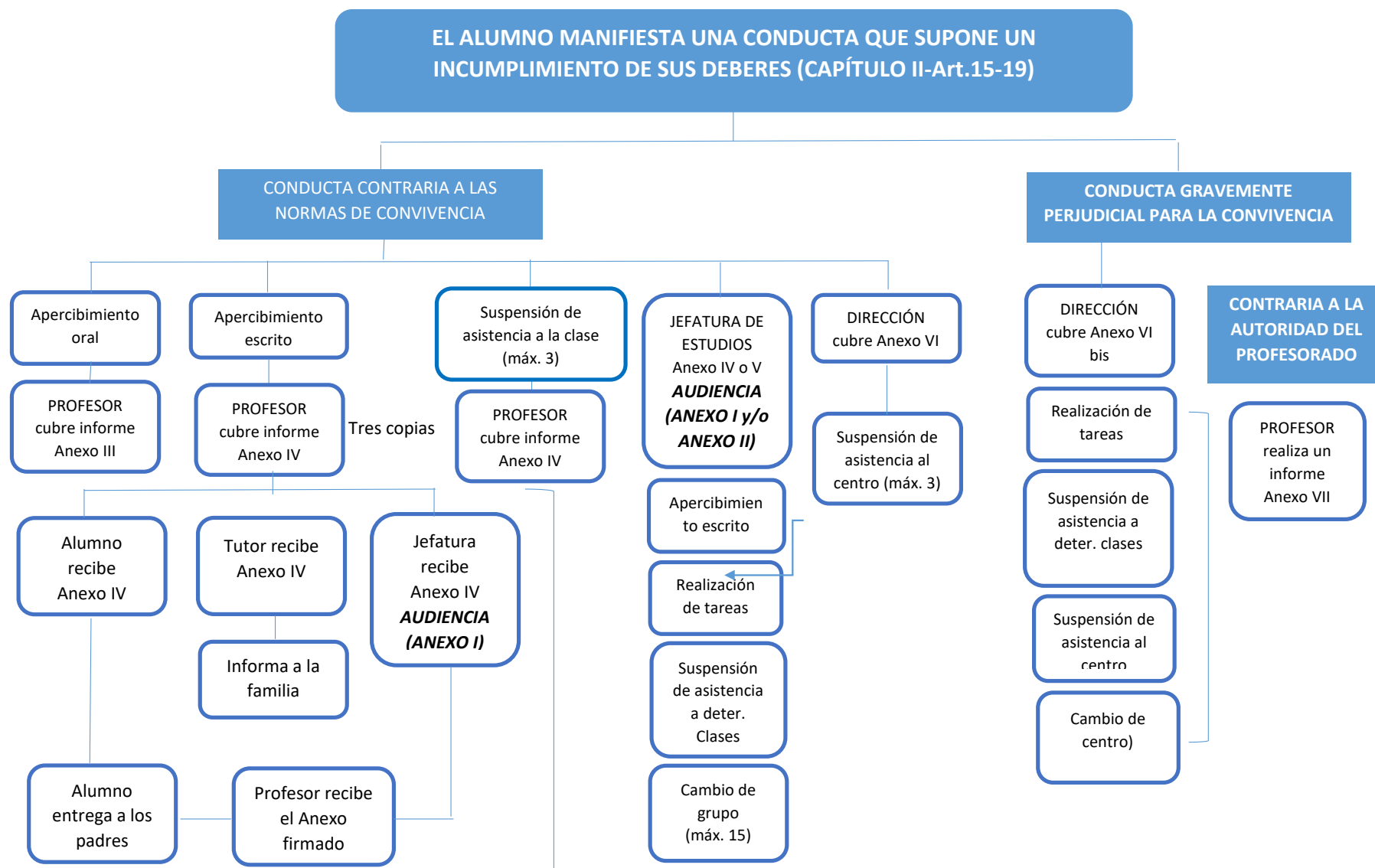
TIPO	CONDUCTA	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	MEDIDA	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN		
		(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art.	(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art.	(Art. 37.1 y 37.2)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art.	Siempre un Informe de la conducta contraria a la autoridad		
		Profesorado		Jefatura de estudios		Dirección		Prof.	JE	Dire.
b) Falta reiterada de colaboración sistemática	- No seguir las indicaciones del profesorado por ejemplo: No atender a las explicaciones del profesor, actitud pasiva en el aula, falta de colaboración en el propio aprendizaje, no traer el material mínimamente necesario, no realizar los trabajos encomendados . - Ensimismarse, dibujar, realizar tareas de otras materias, , etc .	- Amonestación oral. - Apercibimiento escrito. por	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1	ANEXO I
f) Trato incorrecto y desconsiderado hacia el profesorado	- Los actos de desobediencia a los profesores o profesoras cuando vayan acompañados de manifestación de indisciplina, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras,. Ejemplos: Utilización de un lenguaje soez y/o peyorativo, elevación del tono de voz, contestar de modo inadecuado, etc. - Mentir o dar información falsa al profesorado. - Los comportamientos perturbadores del orden en las actividades complementarias y/o extraescolares, tanto de carácter individual como colectivo, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial. - Actos indisciplina o insubordinación para cumplir la medida correctora impuesta por el profesorado,	Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1	ANEXO I
								ANEXO 4	ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro)	ANEXO 6
								ANEXO 7	ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro)	ANEXO 6
								ANEXO 4		
								ANEXO 5		

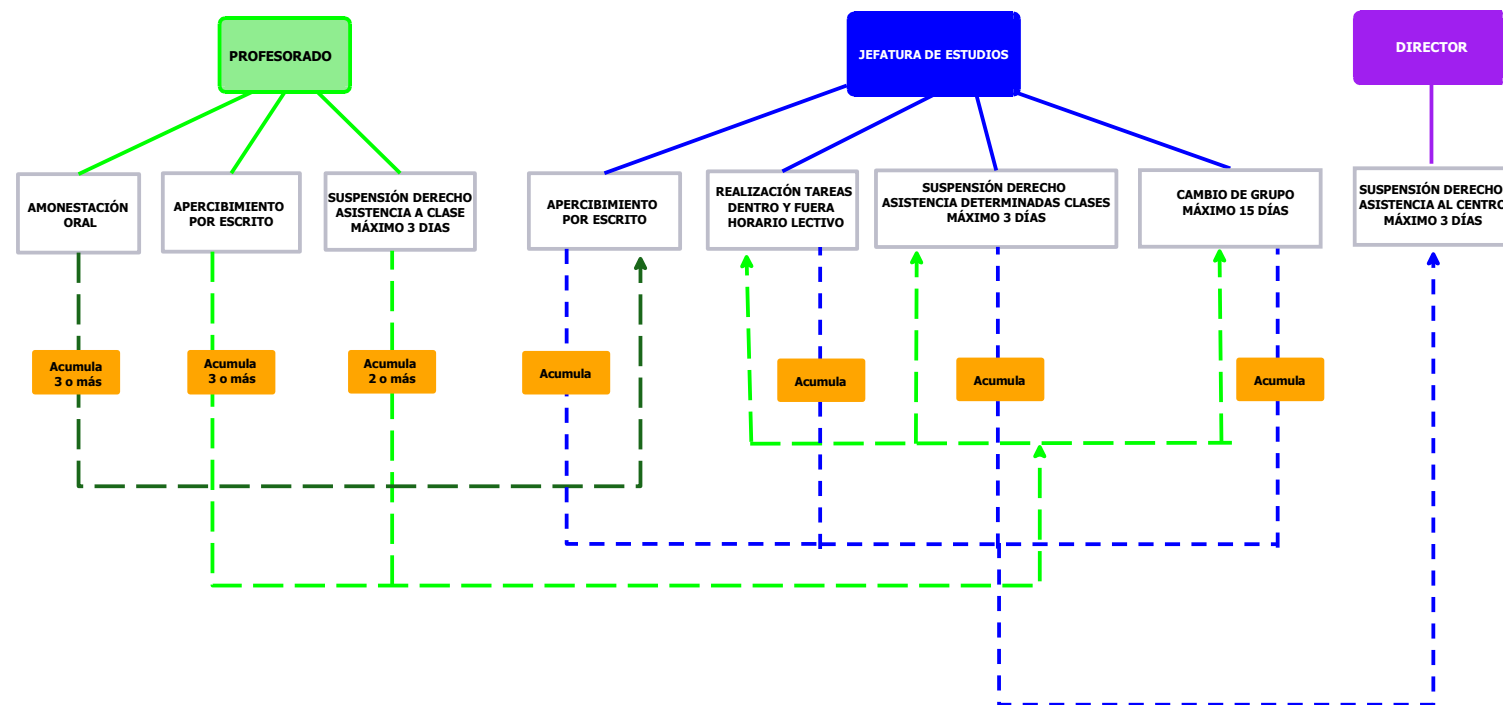
g) Pequeños daños en instalaciones, recursos materiales o documentos del profesorado, o en sus pertenencias.	• Causar desperfectos en el material del profesor o profesora. • Causar daños en documentos oficiales del profesorado. • Causar daños las pertenencias de cualquier docente de la comunidad educativa.	• Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6
h) La grabación de imagen o sonido sin consentimiento expreso	• No respetar el derecho de el profesorado al honor, la intimidad y la propia imagen realizando fotos, videos, audios al profesorado sin su consentimiento expreso.	• Amonestación oral.	El profesor o profesora deberá informar al tutor o tutora y a jefatura de estudios de las correcciones que impongan. Se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones impuestas. Deberá quedar constancia escrita de jefatura de estudios (Art. 42.7) (Art. 3bis) (Art. 38.2)	Apercibimiento por escrito. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro docente. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar en el centro actividades formativas Art. 37.2.b). Cambio de grupo o clase del alumno o alumna por un período máximo de 15 días. (Art. 37.2).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. (Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno/a deberá realizar actividades formativas Art. 37.2.f)).	Deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.2)	ANEXO 3	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 4 ANEXO 5	ANEXO 1 ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro) ANEXO 6

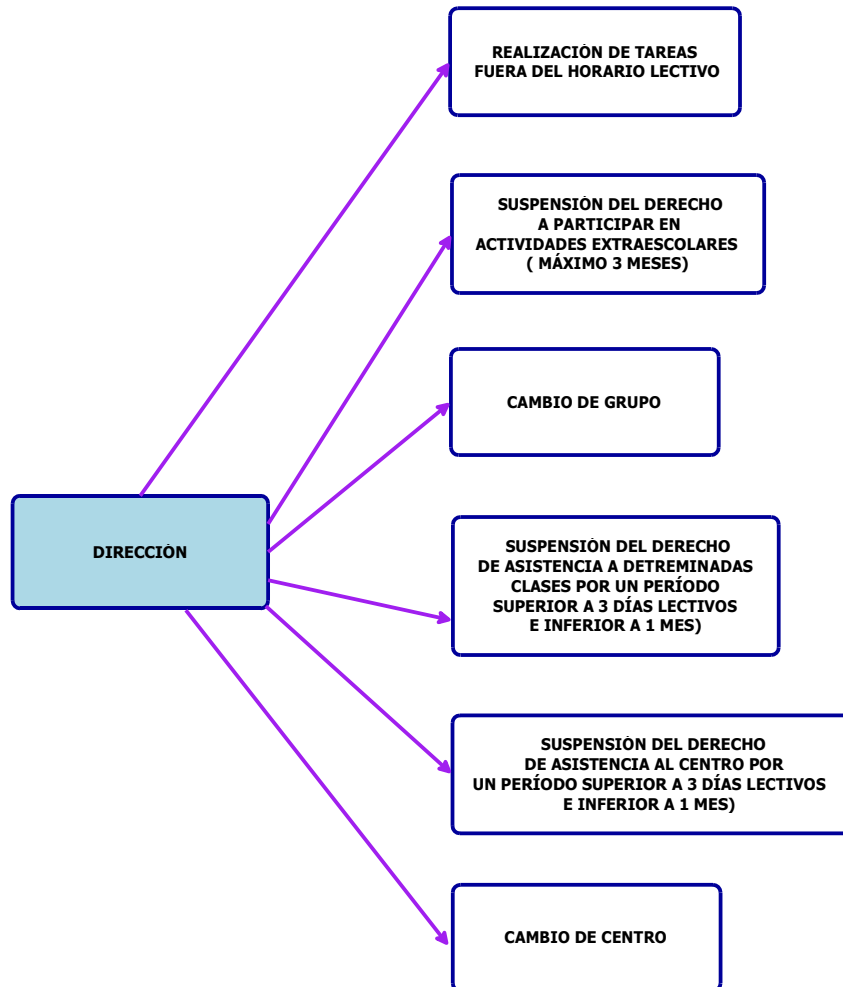
6.4.3 Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 39 del Decreto 249/2007)

TIPO	CONDUCTA	MEDIDA		PROCEDIMIENTO	DOCUMENTACIÓN
		(Art. 40)	COMPETENTE (Art. 41.1)	En todo Caso Trámite de audiencia al alumno/a (Art. 42.1)	
a) Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	- La agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa - Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones. físicas o morales a cualquier miembro de la comunidad educativa.	a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes público.	Director/a (Dará traslado al Consejo Escolar)	Deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, o tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad (Art. 42.3)	ANEXO I
b) Injurias y ofensas realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte	- Menospreciar a un compañero o a sus familiares. - Ofensa grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa - Los actos explícitos, así como las expresiones que sean consideradas gravemente injuriosas u ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos o audiovisuales.				
c) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas	- Uso, consumo y/o distribución de sustancias nocivas para la salud. - La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de tabaco, alcohol y drogas.				
d) Vejaciones y humillaciones	- Utilizar insultos que impliquen o expresen discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social. - El acoso sexista, entendido, de acuerdo con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, como cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito o efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.			Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (40.1.d y e)	ANEXO 2 (suspensión asistencia al centro)
e) Amenazas y coacciones realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte	- Impedir a otra persona con amenazas y coacciones a, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle, igualmente a que haga algo contra su voluntad.. - Amenazas y coacciones a cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por procedimientos orales, escritos, audiovisuales o informáticos.				
f) Suplantación de la personalidad	- representar de forma fraudulenta a cualquier miembro de la comunidad educativa - La suplantación de personalidad en cualquier acto educativo de la vida del estudiante.				
g) Falsificación o sustracción de documentos académicos	- Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos. - Alterar los boletines de notas o cualquier otro documento o notificación a los padres, madres o representantes legales, así como, en el caso de alumnos y alumnas menores de edad, no entregarlos a sus destinatarios o alterar las respuestas a los mismos. - Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos, venderlos o comprarlos.				
h) Deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o pertenencias de otros miembros de la comunidad, así como la sustracción de las mismas.	- Uso incorrecto e intencionado de los materiales que pertenezcan a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y que dé lugar a su inutilización. - Causar intencionadamente desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo. - Deterioro causado de manera intencionada, de las instalaciones o bienes del transporte escolar, bienes o instalaciones de lugares visitados, así como de las pertenencias de quienes prestan sus servicios a la comunidad educativa	c. Cambio de grupo.	Director/a (Dará traslado al Consejo Escolar)	En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a	ANEXO 6 Bis

	La sustracción de pertenencias tanto del centro como de cualquier otra persona.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas. e. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a 1 mes. f. Cambio de centro	Director/a	la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.. (Art. 41.2) (1 día lectivo desde el conocimiento de hechos para su traslado) Para f) instrucción de procedimiento abreviado (art. 44 bis) o procedimiento específico (Arts. 44 a 49). EJECUTA LA CONSEJERÍA quien garantizará un puesto escolar en otro centro.. (42.6)
i) Reiteración, en el mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia	La reiteración de un mismo tipo de conducta		(Dará traslado al Consejo Escolar)	
j) Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de las clases y de las actividades educativas programadas.	- Incumplimiento del deber del estudio o cualquier otra conducta reiterada durante el desarrollo de la clase o de las actividades programadas que constituya un impedimento, obstáculo o perturbación que pueda dificultar el ejercicio del derecho y el deber de estudiar de sus compañeros y compañeras.			
k) Incumplimiento de sanciones impuestas	- El incumplimiento consciente de los acuerdos adoptados o de las sanciones impuestas. - Conductas de insubordinación, con especial atención al incumplimiento de las medidas educativas impuestas.			
l) Conductas atentatorias de palabra u obra	Las ofensas verbales, es decir, las expresiones, ya sean orales o escritas, que implican un desprestigio, humillación, descrédito o degradación para la persona que las recibe o sufre.. Las agresiones materiales de una persona a otra que lesionan o hieren su integridad física. las conductas atentatorias de palabra u obra al profesorado y a su autoridad , o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a quienes prestan sus servicios a la misma, especialmente si tiene un componente sexual, racial, xenófobo, contrario a las creencias o convicciones morales de las personas o se realiza contra aquellas personas más vulnerables por sus características personales, económicas, sociales o educativas		Director/a	
m) Atentados a la intimidad, grabación y difusión.	La grabación y/o difusión de textos, imágenes, sonidos... de la jornada lectiva o de las actividades educativas con fines distintos de los autorizados por la dirección, así como de cualquier escena relacionada con la vida privada de las personas.		(Dará traslado al Consejo Escolar)	
n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, sin consentimiento expreso	- Uso del teléfono móvil o de aparatos electrónicos en el aula excepto con autorización del profesor. Así mismo, como el mal uso fuera del aula según la normativa aplicable - Todas las conductas contrarias a la convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o de publicidad intencionada, sean estas por procedimientos, audiovisuales o informáticos.			
o) Conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte	Todas las conductas contrarias a la convivencia, si concurren circunstancias de colectividad o de publicidad intencionada, sean estas por procedimientos orales, escritos, audiovisuales o informáticos, así como cuando formen parte de una situación de maltrato entre iguales.			



CORRECCIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

CORRECCIÓN CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

6.4.4 Criterios para garantizar la proporcionalidad de las medidas correctoras.

Las medidas para la corrección que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener carácter educativo, recuperador de la convivencia y restaurador de los daños ocasionados, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado, profesorado y demás miembros de la comunidad educativa y procurarán la mejora de relaciones entre todos (Art. 33)

Las medidas correctoras aplicables por los incumplimientos de las normas de convivencia, no pueden ser aplicadas sin tener en consideración todas las circunstancias concurrentes en cada caso. Entre ellas se consideran:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, la educación obligatoria, la escolaridad.
- b) No podrán imponerse medidas educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado
- c) La medida educativa prevista atenderá al principio de proporcionalidad entre la conducta contraria a la convivencia y el daño causado
- d) Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna que puedan tener incidencia en su conducta.

Además para garantizar la proporcionalidad en la aplicación de las medidas se tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

ATENUANTES

- El **reconocimiento y reparación** espontáneos. (Art. 34)
- La **falta de intencionalidad**. (Art.34)
- La petición de **excusas**. (Art. 34)
- El ofrecimiento de actuaciones **compensadoras del daño causado**. (Art.34)
- Cuando la **persona perjudicada no acepte las disculpas**, el compromiso de reparación ofrecido o la mediación. (Art. 32.3)
- Cuando el compromiso de **reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o alumna**. (Art.32.3)
- Cuando la **conducta derive de una discapacidad psíquica** en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. (Art. 34.3)
- Cuando el alumno o alumna **no pueda comprender la ilicitud del hecho** o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad. (Art.34.3)

AGRAVANTES

- a) La **premeditación**. (Art. 34.2)
- b) La **reiteración** de la misma conducta. (Art. 34.2)
- c) El hecho de que la persona **contra** la que se cometa la infracción sea un **profesor o profesora**. (Art. 34.2)
- d) Los **daños, injurias u ofensas** causados al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o los recién incorporados al centro. (Art. 34.2)
- e) Las acciones que impliquen **discriminación** por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social. (Art. 34.2)
- f) La **incitación** o estímulo a la **actuación colectiva lesiva** de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia. (Art. 34.2)
- g) La especial relevancia de los **perjuicios causados al centro o** a cualquiera de **los integrantes** de la comunidad educativa. (Art. 34.2)
- h) La **grabación y difusión** por cualquier medio **de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad** de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma. (Art. 34.2)
- i) El hecho de que la conducta consista en **cualquier agresión física o moral que pueda ser** constitutiva de **acoso escolar** realizado por cualquier medio o en cualquier soporte, (Art. 34.2)

6.5 PROTOCOLO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES EDUCATIVAS

Con el fin de articular los mecanismos necesarios que posibiliten la corrección del incumplimiento de las normas de convivencia por parte del alumnado, desde la dirección del IES Alto Nalón –y sin perjuicio de un posterior desarrollo del Plan Integral de Convivencia-, se

proponen los siguientes instrumentos con el propósito canalizar la imposición de las correcciones educativas.

El artículo 35 del Decreto 249/2007 distingue dos ámbitos de aplicación de las correcciones educativas, a saber: *el Centro* (en horario lectivo y en horario complementario y extraescolar) y cualquier *otro medio o ámbito directamente relacionado* con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Partiremos, pues, de la distinción entre estos dos ámbitos.

Así mismo, contemplaremos la separación que en los capítulos V y VI del presente decreto se hace entre, por un lado, *conductas contrarias a las normas de convivencia* (artículo 36) y, por otro, *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* (artículo 39); igualmente tendremos en cuenta las *mentadas* circunstancias agravantes o atenuantes concurrentes para establecer la gradación de las mismas correcciones (artículo 34).

A) Conductas contrarias a las normas de convivencia

a. Instrumentos para la corrección educativa en el Centro

(i) En el aula, gimnasio y talleres

1. Partimos de las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en el artículo 36 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019, así como aquellas otras que haya elaborado el propio Centro.
2. Cuando un alumno o alumna incurra en una conducta contraria a las normas de convivencia deberá ser amonestado por el profesor o profesora que esté en el aula (impartiendo clase o en labores de guardia).
3. La *amonestación podrá ser escrita y oral* (artículo 37, punto 1 y 2, apartado a) en cuyo caso podrá tener un registro consistente en una *notificación de amonestación oral por conducta contraria a las normas de convivencia* (Anexo I). En este caso, se deberá poner en conocimiento del tutor o tutora quien lo comunicará a los padres, madres o tutores legales de los alumnos o alumnas en cuestión. También se deberá comunicar a la jefatura de estudios quien gestionará y registrará la falta. Todos estos registros quedarán prescritos al mes lectivo.
4. Cuando las conductas contrarias a las normas de convivencia perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, como contempla el artículo 36 en el punto 1, apartado a) el profesor o profesora podrá imponer la *corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase durante un máximo de 3 días* (Anexo II) a un alumno o alumna.
5. En el caso de que se aplique una corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase deberá ponerse en conocimiento de la jefatura de estudios y tutor o tutora quien lo comunicará a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna en cuestión. Se emitirá por parte del profesor o la profesora que imponga tal corrección una notificación de corrección educativa por perturbar el normal desarrollo de las actividades de clase.

6. Cuando se aplique la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, el alumno o la alumna involucrados serán acogidos por un profesor o profesora de guardia –siempre que haya personal- en el “aula de corrección educativa”, por el tiempo que dure la sesión de clase de la que ha sido suspendido¹. El alumno o la alumna en cuestión deberán tener tareas de la misma materia a la que estaba asistiendo y deberá entregarlas, al finalizar la corrección, al profesor o profesora que impuso la corrección.
7. En el caso de que el aula de corrección educativa se encuentre saturada por contener un máximo de tres alumnos o alumnas a los que se les haya impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase y con el fin de seguir haciendo uso del artículo 37.1.a, otros alumnos o alumnas podrán ser enviados a lo que denominaremos “aula de tiempo fuera”.
8. Entendemos por “aula de tiempo fuera” cualquier otra aula en la que, simultáneamente al periodo lectivo durante el cual se haya impuesto la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase a un alumno o alumna, otro profesor o profesora estén impartiendo clase y que voluntariamente quieran acoger a tal alumno o alumna suspendidos del derecho de asistencia a esa clase. El “aula de tiempo fuera” es funcionalmente lo mismo que el “aula de corrección educativa”.
9. Cuando un alumno o alumna incurra en tres conductas contrarias a las normas de convivencia (amonestación oral o apercibimiento por escrito) podrá ser sometido por parte de la jefatura de estudios a una de una de las correcciones previstas en el artículo 37, punto 2, apartados b), c), d), e); así mismo la directora del Centro podrá aplicar la corrección prevista en el apartado f) del punto 2 de dicho artículo.
10. Constituirá una falta grave el hecho de que un alumno o alumna incurra, en el plazo de un mes, en la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, consistiendo esto en dos conductas contrarias a las normas de convivencia en las que se hayan llevado a las medidas c), d) e) y f). En consecuencia, se le podrá imponer, por parte de la dirección una corrección educativa de las medidas gravemente perjudiciales para la convivencia, a), b), c) d) e) y f).

(ii) Otras dependencias: vestíbulo, pasillos y patio

1. Cuando un alumno o alumna incurra en una conducta contraria a las normas de convivencia deberá ser amonestado por el profesor o profesora que esté presente en el momento de la comisión de la misma.

¹ En los Ciclos de Formación Profesional, donde las sesiones de los diferentes módulos pueden ser de más de una hora, se deberá entender la clase como el tiempo sin solución de continuidad que dure dicho módulo o materia..

2. La corrección educativa podrá consistir en una *amonestación oral* (artículo 37, punto 2, apartado a)) En este caso, se podrá aplicar los criterios del punto 3 del subapartado (i) de este protocolo.
3. Cuando un profesor o profesora presencie en una conducta contraria a las normas de convivencia podrá, además de amonestar oralmente al alumno o alumna, enviar a tales alumnos o alumnas a la jefatura de estudios donde se le podrá así mismo amonestar o apercibir según sea la gradación de la conducta.
4. Cuando un alumno o alumna incurra en la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia podrá ser sometido por parte de la jefatura de estudios a una o más de una de las correcciones previstas en el artículo 37, punto 2, apartados c), d), e), f); así mismo la directora del Centro podrá aplicar la corrección prevista en el apartado g) del punto 2 de dicho artículo.

b. Instrumentos para la corrección educativa fuera del Centro

1. A todos los efectos, autobuses, espacios de actividades complementarias y extraescolares (otros centros educativos, albergues, museos, pinacotecas, bibliotecas, auditorios, cines, teatros y cuantas otras instituciones colaboren con el instituto en sus actividades didácticas, organizativas o de convivencia), así como el personal adscrito a ellas, tendrán la misma consideración que los relativos al propio Centro; y esto sin perjuicio de que tales espacios e instituciones apliquen sus propias normas.

B) Conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia

a. Instrumentos para la corrección educativa en el Centro

i. En el aula, gimnasio y talleres

1. Cuando un alumno o alumna incurra en una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia deberá ser amonestado por el profesor o profesora que esté presente en el momento de la comisión de la misma, notificándolo, acto seguido, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.
2. En el primer caso, la Jefatura de Estudios podrá recabar más información y decidirá la tipología y gravedad de la conducta atendiendo a los atenuantes y/o agravantes que pudieran concurrir, derivando el caso posteriormente a la Dirección del instituto.
3. En el segundo, caso la Dirección podrá recabar más información y decidirá la tipología y gravedad de la conducta atendiendo a los atenuantes y/o agravantes que pudieran concurrir. A partir de este momento se iniciará el proceso de aplicación de las medidas de corrección de las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, cumpliendo el trámite de audiencia al alumno o alumna (Artículo 42.1) e informando a los tutores o tutoras

4. Se dará audiencia a los padres y madres del alumnado, cuando estos sean menores de edad y cuando la corrección a imponer sea la suspensión del derecho a la asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d), y e) del apartado 1 del artículo 40.
5. La Dirección registrará la incidencia; así mismo elaborará y firmará el apercibimiento y una vez informados el/la alumno/a y su familia se aplicará la corrección.
6. Si se tratase de imponer el cambio de centro (letra f), apartado 1 del artículo 40 del Decreto 249/2007), será obligada la previa instrucción del procedimiento abreviado (Art. 44bis) o procedimiento específico regulado en los Artículos 44 a 49) Capítulo VIII del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019.

ii. Otras dependencias: vestíbulo, pasillos y patio

1. En el caso del resto de dependencias, cuando un alumno o alumna incurra en una conducta gravemente perjudicial a las normas de convivencia deberá ser amonestado por el profesor o profesora que esté presente en el momento de la comisión de la misma, notificándolo, acto seguido, a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.
2. A partir de aquí se iniciará el procedimiento como en el apartado (i) anterior.

b. Instrumentos para la corrección educativa fuera del Centro

1. A todos los efectos, autobuses, espacios de actividades complementarias y extraescolares (otros centros educativos, albergues, museos, pinacotecas, bibliotecas, auditorios, cines, teatros y cuantas otras instituciones colaboren con el instituto en sus actividades didácticas, organizativas o de convivencia), así como el personal adscrito a ellas, tendrán la misma consideración que los relativos al propio Centro; y esto sin perjuicio de que tales espacios e instituciones apliquen sus propias normas.

6.6 Reclamaciones contra las medidas impuestas para la corrección

MEDIDAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA
El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.	El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso
Si fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico.	Las correcciones adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres si consta esta petición en la reclamación. (Artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.)

El plazo de resolución será de tres días lectivos. Si en ese plazo no se ha dictado y notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo.	A estos efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de dos días lectivos, desde que se presentó la reclamación, para que se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.
	El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.
EJECUTIVIDAD	
Inmediata (Excepto Art. 37.2.f: tras plazo de reclamación, silencio administrativo o desestimación).	Tras plazo de reclamación o recurso sin haberse presentado, silencio administrativo o desestimación.
PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	
1 mes contado a partir de la fecha de comisión (Art. 36.4).	2 meses contados a partir de la fecha de comisión excluyendo períodos no lectivos y vacacionales (Art. 39.4). Difusión de imagen o sonido desde conocimiento (Art. 39.5)
PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS	
Al término del año académico	

7 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

7.1 COMPOSICIÓN

La Comisión de Convivencia del IES Alto Nalón estará constituida por:

- Directora (Coordinará la Comisión)
- Jefe/a de Estudios
- Un/a profesor/a miembro del Consejo Escolar
- Un padre o una madre miembro del Consejo Escolar (La persona designada por asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro como su representante en el consejo escolar).
- Un alumno/a miembro del Consejo Escolar

7.2 FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Las funciones de la Comisión de Convivencia son las establecidas en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, citado en la introducción de este Plan Integral de Convivencia.

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan Integral de Convivencia del centro.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
- Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.
- Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.
- Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

7.3 PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario, por temas disciplinarios, y al menos tres veces durante el curso para dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.	
PRIMER TRIMESTRE	Constitución de la Comisión de Convivencia Estudio y valoración del Plan Integral de Convivencia Puesta en Marcha del Plan de Actuaciones de la Comisión de Convivencia
SEGUNDO TRIMESTRE	Análisis de las normas de convivencia y su cumplimiento

	Evaluación del desarrollo del Plan Integral de Convivencia
TERCER TRIMESTRE	Aportaciones a la Memoria del Plan Integral de Convivencia

8 MEDIDAS PARA PREVENIR Y DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

8.1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN

8.1.1 Medidas de carácter general

A lo largo del curso académico se proponen las siguientes acciones a desarrollar en el centro:

- **Consolidar y difundir este plan en toda la comunidad escolar.** Difusión del PIC entre el profesorado a través de los órganos de coordinación docente. Así mismo se difundirá entre el alumnado mediante la junta de delegados, los representantes del consejo escolar y las tutorías. La difusión entre los padres se llevará a cabo en el CE y a través de la APMA. Por lo que respecta al resto de miembros de la Comunidad Educativa se realizará a través de los representantes del CE y por el propio Equipo Directivo.
- **Jornada de preacogida** (en el último trimestre de curso) de los/as alumnos/as de 6º de Primaria que están adscritos a nuestro centro y que cursarán 1º de ESO. Miembros del equipo directivo y alumnos/as de los grupos de primero mostrarán a este alumnado las distintas dependencias para que se familiaricen con ellas y no suponga algo completamente desconocido el curso siguiente.
- **Reunión con el profesorado de Primaria de los colegios adscritos**, en el mes de junio, para intercambiar información útil que permita ayudar en la formación del alumnado nuevo y prevenir cualquier problema que pueda surgir. Ya durante el curso se realiza otra reunión de seguimiento. Además realización de la reunión entre el Departamento de Orientación y el EOEP del Sector para realizar el trasvase de información sobre alumnos/as con Necesidades de Apoyo Educativo.
- **Reunión del equipo directivo, en septiembre, con el profesorado nuevo** para la entrega de la documentación pertinente y necesaria acerca del funcionamiento del centro: Normas de convivencia generales establecidas en el RRI, funcionamiento del aula de convivencia, de la mediación. Todo ello con el fin de prevenir posibles conflictos con el alumnado. Se invita al nuevo profesorado a participar en los grupos de trabajo creados a tal efecto. Están organizadas por el equipo directivo.
- **Jornada de acogida a las familias del alumnado de 1º de ESO.** Días después del inicio de las clases se realiza una reunión, convocada por el equipo directivo, con las familias y el alumnado de 1º de ESO que se incorpora por primera vez al centro, y que sirve de presentación del equipo directivo, de la orientador/a, de los/as tutores/as y del profesorado que imparte clase en 1º de ESO. Se informa, especialmente, del funcionamiento general del Centro, de las normas básicas de funcionamiento y de convivencia, del sistema de control de absentismo y de los programas en los que participa el centro. Están organizadas por el equipo directivo.
- **Reunión de las familias con el tutor/a de cada grupo.** Se tratan aspectos relacionados con la convivencia, además de lo relativo con el absentismo, la entrega de horarios del alumnado, del horario de atención a padres y madres, entre otras cuestiones.

- **Plan de acción tutorial.** Está coordinado por el Departamento de Orientación, y a través del programa de Acción tutorial se dará a conocer este documento, con el fin de concienciar al alumnado de la necesidad de lograr entre todos/as una convivencia pacífica y de crear y desarrollar un ambiente adecuado de trabajo. Para esto se realizarán todo tipo de actividades encaminadas a la consecución de alguno de los objetivos marcados. El plan incluirá propuestas que aborden la educación para la convivencia. El citado plan implica propuestas a tres niveles. El inicial sería trabajar con todo el grupo para prevenir la aparición de problemas. El segundo implica el trabajar con alumnos de riesgo con medias más directas. El tercero implicaría la intervención y seguimiento de los alumnos que presentan comportamientos de riesgo para la convivencia.
- **Dinámicas para crear, hacer grupo:** dinámicas de presentación, conocimiento, aprecio, confianza, cooperación... especialmente en 1º ESO. Se trata de poner en práctica técnicas y juegos que permitan al alumnado conocerse e integrarse en un ambiente de aprecio y confianza. Sirven también para fomentar la interacción en el grupo. Esto se corresponde con el primer nivel de intervención para prevenir la aparición de problemas de convivencia.
- **Normas y acuerdos propuestos por los/as alumnos/as para cada grupo** y sus consecuencias (correcciones educativas) si no se cumplen. Éstas se elegirán a través de votaciones para mejorar el clima de la clase y la convivencia en el grupo al principio de curso.
- **Directrices y actividades de tutoría** para que se aborde la enseñanza de valores, el desarrollo de la autoestima, el entrenamiento en habilidades sociales, de mediación y de convivencia democrática.
- **Organización de los espacios:** Los/as alumnos/as propondrán medidas sobre la organización de los espacios en que se desarrollan las actividades docentes y escolares en general, que puedan contribuir a mejorar la convivencia.
- **Actividades para detectar casos de acoso entre escolares:** divulgación de dípticos y elaboración de cuestionarios en las tutorías. Realizar la actividad tutorial de Prevención de acoso escolar por niveles.
- **Planificar y desarrollar** ayudas para el seguimiento personal del alumnado perteneciente a grupos de riesgo. De acuerdo con el plan establecido esto se corresponde con el segundo nivel de prevención, que implica el realizar actividades más concretas para corregir problemas de conducta.
- **La acción tutorial individualizada** para el seguimiento personal del alumnado perteneciente a grupos de riesgo. El tercer nivel de prevención implicaría una evaluación conductual de alumnos/as personalizada con el fin de intentar responder desde el centro a problemas más graves de comportamiento.
- **Plan de atención a la diversidad.** Está coordinado por el Departamento de orientación, y figura como documento anexo dentro del Proyecto educativo de centro.
- **Equipo de mediación.** Los/as mediadores no solamente median sino que son dinamizadores del centro (colaboración en tutorías, preacogida de alumnado, preselección de nuevos/as mediadores, jornadas solidarias, proyectos europeos....)
- **Plan de integración o inmersión en el aula y en el centro** de aquellos alumnos alumnas de incorporación tardía al Centro. Los/as nuevos/as alumnos/as serán recibidos por el equipo de mediación o por algún integrante o miembro colaborador.

- **Realización de talleres sobre habilidades sociales.** Se quieren iniciar talleres voluntarios sobre habilidades sociales dirigidos al alumnado interesado en convivencia.
- **Celebración de encuentros entre las familias y el centro** Periódicamente se realizan charlas de intereses variados: planificación de los estudios, técnicas de estudio adecuadas, prevención de drogodependencias, uso de INTERNET Y las nuevas tecnologías, educación afectivo-sexual, etc. Estas charlas tienen como objetivo identificar los valores y normas que la familia y la escuela tienen en común y, paralelamente, buscar procedimientos para abordar los que no son compartidos. Buscar pautas educativas comunes entre las familias y la escuela es fundamental para que el/la alumno/a no se encuentre desorientado, desconcertado, confuso...Se trataría de suscribir un compromiso educativo entre alumnos, padres y profesores, en el que queden muy claras las responsabilidades respectivas en relación con el seguimiento escolar y la implicación y compromiso de cada una de las partes.
- **Impulsar la participación de las familias en el Consejo Escolar.** Se trataría de adecuar los horarios de celebración del CE procurando adaptarse al horario de las familias involucradas en él.
- **Realización de talleres sobre habilidades sociales.** Se considera importante iniciar talleres destinados a parte del alumnado que presenta problemas de convivencia, y para los que se considera que mejorando sus habilidades sociales pueden mejorar la convivencia dentro y fuera del centro
- **Premio de “buen comportamiento y limpieza en el aula”** para aquellos grupos que a lo largo del curso escolar, acumulen menos “toques de atención” y/o amonestaciones grupales.
- **Organización de talleres y actividades con ONGs y otras instituciones...** dirigidos a familias y alumnos.
- **Proyectos de Centro.** Se incorporan los siguientes proyectos:
 - Programa de actividades complementarias y extraescolares.
 - Plan de lectura (PLEI)
- **Aula de convivencia como área de reflexión: La convivencia en el centro contempla un espacio, denominado Aula de Convivencia (AC), encaminado a la reflexión como medida de prevención, que permanece abierta 30 horas semanales, atendida por profesorado de guardia.**

8.1.2 Aula de Convivencia

- **Las funciones del Aula de Convivencia son:**
 - a) Atender al alumnado cuyo comportamiento o actitud impide el desarrollo normal de la actividad docente.
 - b) Canalizar los conflictos, y sus posibles soluciones, hacia otras instancias del centro.
 - c) Diagnosticar el clima de convivencia del centro.
- **Protocolos de Atención al alumnado:**

1. Cuando el comportamiento o la actitud de un alumno o alumna impide el normal desarrollo de la clase, el profesor o profesora enviará al alumno o alumna al Aula de Convivencia. Tal y como se indica en el protocolo de convivencia elaborado y expuesto en todas las aulas.

2. Todo/a alumno/a expulsado/a de su aula debe pasar por el AC, no pudiendo permanecer en los pasillos.

3. El protocolo a seguir por parte del profesor o profesora que lo recibe es el siguiente:

- a) Hacer que el alumno o alumna rellene la Ficha de reflexión sobre lo ocurrido en el aula y que fue motivo de expulsión.
- b) Ayudar reflexionar al alumno o alumna sobre su conducta.
- c) Describir cómo ha sido la actitud del alumno/a en el AC y dejar el registro en el documento que a tal efecto se encuentra en el AC.

4. La siguiente fase del protocolo es la actuación de Jefatura de estudios cotejando las versiones tanto del profesor/a y del alumno/a registrándolo y procediendo según el protocolo de actuación establecido por Jefatura de estudios ante la acumulación reiterada de expulsiones de un alumno/a al AC.

- **Diagnóstico del clima de convivencia**

Trimestralmente el jefe de estudios informará al Claustro de Profesores/as que será objeto de análisis por todos los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de presentar propuestas que permitan realizar actuaciones para prevenir las situaciones detectadas.

- **Instalaciones**

El espacio físico donde se ubica el AC es un aula pequeña en la planta baja del Centro, habilitada con el fin de ser un lugar tranquilo y aislado que incite a la comunicación y la reflexión del alumnado con conductas disruptivas.

- **Actuaciones y participación de la comunidad educativa.**

El Aula de convivencia y el Programa de mediación y convivencia son los instrumentos fundamentales desde los que pretendemos mejorar el clima de convivencia del centro. Ambos hacen fundamental la intervención de la comunidad educativa.

La participación del alumnado se hace a través de la mediación, las Juntas de delegados/as y el Consejo escolar.

La implicación de las familias es más compleja, detectamos poco interés por parte de las familias de aquellos alumnos y alumnas con mayor número de conflictos de convivencia. A inicios de curso se facilita información sobre las normas de convivencia del centro. Sin embargo se requeriría mayor compromiso familiar.

8.1.3 Creación de talleres preventivos/paliativos

- Diseñados a por el Departamento de Orientación, durante la jornada escolar para trabajar con determinados alumnos y/o alumnas con problemas de convivencia cuestiones referidas a las habilidades sociales, la comunicación, relajación, gestión de la conducta, relaciones sociales...

8.2 MEDIDAS DE DETECCIÓN

8.2.1 Mediación en el aula

Tiene como objetivos:

Detectar conflictos en el grupo e intentar neutralizarlos, solucionarlos...

Favorecer el buen clima de convivencia en el aula, estableciendo pautas para su mejora progresiva.

El perfil del mediador en el aula requiere de alguien que tenga carisma entre ellos, les genere confianza y esté dispuesto a colaborar en el buen funcionamiento del centro.

El procedimiento a seguir podría basarse en:

- **Registro semanal de los incidentes del aula**, que afecten al grupo, sean reiterativos, generen un ambiente desfavorable y que además repercutan en el normal desarrollo de la actividad lectiva.
Dicho registro podría ser realizado por cualquiera de los integrantes del grupo, alumnos/as y profesores/as.
- **Realización de una asamblea**, como momento de reflexión, para:
 - Escenificar la situación que genere el problema. La desarrollan alumnado voluntario y no implicado directamente en el problema, con el fin de que al verse reflejados/as desde fuera les provoque algún tipo de choque o reacción.
 - Turno de intervenciones donde se planteen las causas de ese comportamiento y los problemas que acarrea al grupo.
 - Aportar posibles soluciones (normas, correcciones...) para esa situación concreta, con carácter temporal y revisables, o bien un compromiso público de las partes implicadas cuyo incumplimiento les dejaría en evidencia, por incoherencia, “no tener palabra”...
 - Acuerdos, compromisos...Votación a mano alzada y aplicación en el aula durante un tiempo determinado, de la solución más votada.

8.2.2 Equipo de mediación

En nuestro centro existe un Equipo de mediación -integrado por alumnos y alumnas de todos los niveles- que, además de intentar solucionar por la vía del diálogo algunos conflictos entre iguales, puede contribuir decisivamente a la detección de todo tipo de problemas de convivencia:

Para formar parte del Equipo los/as aspirantes no solo han de manifestar su voluntad de sumarse a él, sino que deben presentar un perfil determinado; se trata de encontrar:

- Personas comprometidas, que destaquen por sus habilidades sociales y por su grado de integración. Es necesario que sean, pues, figuras cercanas para

todos/as sus compañeros/as, de modo que estos/as les planteen sus problemas con más facilidad

- Conocen los mecanismos que desencadenan los conflictos y las circunstancias que los envuelven, por lo que disponen de herramientas adecuadas para detectarlos.

El papel de los/as tutores/as en el aula

Los/as tutores/as realizan las actividades propuestas por el Departamento de Orientación que están incluidas en el Plan de Acción Tutorial.

Diagnóstico del clima de convivencia

Tal y como se comentaba, anteriormente a partir del análisis trimestral del registro del AC se podrán detectar algunos de los conflictos existentes.

9 PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Se elaborarán *estrategias de pautas de gestión docente* adecuadas y se realizará la difusión de las mismas entre el profesorado a través de claustro, comisión de coordinación pedagógica y reuniones de departamento.
- Se promoverá la *difusión disposiciones y normativa relativa a la convivencia* y se divulgarán a través de la plataforma educativa y página web. Cuadros esquemáticos....
- Se realizará la *acogida del nuevo profesorado* proporcionando toda la información relevante del centro que le lleve al conocimiento necesario para contextualizar su labor en el mismo a la vez que se le facilitarán recursos metodológicos para atender al alumnado.
- Se promoverán *grupos de trabajo* que realicen trabajos en determinados ámbitos de la convivencia y que difundirán conclusiones y propuestas.
- A final de cada curso y como consecuencia de los trabajos de valoración y análisis de la convivencia en el centro, la comisión de convivencia *propondrá en su memoria final las actividades formativas* que considera conveniente para los distintos miembros de la Comunidad Educativa.
- De forma prioritaria deberán realizarse acciones formativas dirigidas a los componentes de estructuras encaminadas a la mejora de la convivencia, siempre que se determine la conveniencia de su implantación entre ellas:
 - Profesorado encargado del aula de convivencia.
 - Componentes del Equipo de mediación.
 - Delegados/as de grupo.
 - Padres/madres delegadas de grupo.
 - Alumnado ayudante.

10 DELEGADO/A DE LOS PADRES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del decreto 249/2007, de 26 de septiembre, los centros educativos podrán contemplar la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria.

Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres de cada unidad escolar. La creación de la figura del delegado o delegada de padres y madres del alumnado deberá cumplir una serie de requisitos mínimos, a saber:

- Consulta al Claustro de Profesores.
- Posibilidad de representación real de los padres del grupo a través de la figura del delegado.
- Aprobación del Consejo Escolar.
- Difusión de la medida
- Asistencia representativa de padres a la reunión para la elección

10.1 Implantación de la figura del delegado de padres/madres de cada curso.

Cada curso escolar el equipo directivo con los datos aportados por los tutores de cada grupo realizará una valoración de la participación de los padres en las actividades del centro, especialmente en aquellas para las que fueron convocados.

Teniendo en cuenta las conclusiones de este informe, el Consejo Escolar decidirá la conveniencia de la medida y porcentajes mínimos que garanticen la función de representatividad.

Si el resultado es favorable se realizarán dípticos informativos para difundir la medida. La elección se realizará en la primera reunión informativa del tutor con los padres y madres de cada grupo. La elección en cada grupo sólo se considerará representativa si existe un porcentaje mínimo de participación en la votación.

Para la implantación de la figura en el centro será necesario un porcentaje mínimo de grupos en los que la figura de delegado o delegada de padres y madres cumple las condiciones de representatividad.

10.2 Funciones del delegado de padres/madres de cada curso.

- Difundir entre las familias del grupo las estructuras del centro enfocadas a la mejora de la convivencia (aula de convivencia, mediación,...).
- Colaborar con el centro en la organización de actividades formativas para padres enfocadas a la mejora de relaciones interpersonales.
- Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares enfocadas a la mejora de la convivencia.
- Recabar de las familias sugerencias, aportaciones y demandas que serán trasladadas al tutor/a del grupo.

- Realizar funciones de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado, y entre éste y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, a petición del tutor/a del grupo o director/a del centro.
- Establecer coordinación con el resto de padres delegados del centro y realizar propuestas y aportaciones colectivas que serán trasladadas a diversas estructuras del centro (Equipo directivo, comisión de convivencia....).
- Mantener mensualmente reuniones con el tutor/a del grupo para mantener actuaciones coordinadas.
- Mantener al menos una vez al trimestre reuniones con los otros delegados padres/madres.
- Coordinarse con los sectores de representación de padres en el centro (AMPA, padres del
- Consejo Escolar).

11 ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

11.1 En el aula

De acogida y presentación

- Favorecer el conocimiento y el inicio de una relación tutor-alumno que facilite el clima de confianza y ayuda que debe impregnar la acción tutorial.
- Conocer los rasgos distintivos de la nueva etapa.
- Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos en su grupo-clase.
- Que los alumnos de nueva incorporación al centro, conozcan el espacio físico en el que se va a desarrollar su actividad académica.
- Presentar las normas básicas y fundamentales de convivencia en el centro, así como el funcionamiento del mismo.
- Informar sobre la organización académica del curso, objetivos propios del mismo, horarios y equipo educativo.
- Prestar especial atención a la acogida de alumnado con dificultades de adaptación que se incorpora al centro.

De cohesión e integración en el grupo

- Potenciar las habilidades comunicativas.
- Facilitar la reflexión personal y la cohesión grupal.
- Desarrollar la cohesión y la apertura del grupo.
- Fomentar el conocimiento entre los alumnos
- Fomentar el trabajo cooperativo a través de juegos y actividades lúdicas.
- Asumir reparto de responsabilidades
- Asignar funcionalidad a diversos espacios del aula (tablón de anuncios, punto de información, buzón de sugerencias...)

11.2 En el centro

- Fomentar el conocimiento y la integración de los alumnos en la dinámica del Centro.
- Implicar al alumnado en las actividades realizadas con motivos de fechas especiales, semana cultural y actividades extraescolares.
- Trabajar contenidos de coeducación, convivencia, solidaridad en conexión con todo el centro.

12 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA, Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE

Desde los centros educativos se deben llevar a cabo diversas actuaciones de carácter preventivo contra la violencia sexista, racista u otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Además de ser muy importante esta prevención, también debe de actuarse rápida y contundentemente cuando se tenga conocimiento de algún hecho relacionado con los aspectos anteriores. En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de otro género por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor o tutora, que valorará y observará la situación denunciada y deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho se puede tipificar como violencia de cualquier tipo. Desde el equipo Directivo, y de forma similar a como se procede en el caso de posible acoso escolar, se procederá a escuchar al supuesto agredido o agredida, así como al presunto agresor o agresora. Si se considerara que la agresión existe, se procederá a establecer comunicación con las familias de los alumnos y alumnas implicados y a establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas.

El equipo docente de la tutoría o tutorías implicadas en el conflicto deberá reunirse junto al departamento de orientación y el equipo directivo para definir la observación y seguimiento de las medidas y pautas a seguir.

De cara a la prevención de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones se ha de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas y de confianza entre las personas, con el medio y con el centro

12.1 DE PREVENCIÓN

- Lectura de textos, libros y material didáctico que contribuyan a reflexionar sobre el respeto y la colaboración mutua que debe haber entre los seres humanos para la mejora de la convivencia.
- Trabajar en tutorías, en el aula, en clases de temas relacionados con el fomento de la igualdad y cooperación entre los seres humanos, así como temas relacionados con superar estereotipos y comportamientos machistas.

- Trabajar en las tutorías actividades que fomenten e impulsen la participación del hombre y del adolescente en actividades de tipo intercultural.
- Tratar de incorporar más a la vida cotidiana, docente y profesional el uso de un lenguaje no racista ni sexista.
- Confección de un decálogo para el día internacional de la mujer que sirva para fomentar la realización de tareas de forma igualitaria entre ambos géneros.
- Reflexionar cómo ha ido cambiando el papel de la mujer en los últimos tiempos y el contraste que existe entre los diversos países.
- Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad. Programa dirigido al alumnado de 1º a 4º de ESO y CFGB. El objetivo del programa es reforzar las medidas ya existentes en cuanto a información, prevención de actos violentos, formación contra comportamientos racistas y xenófobos, así como otros relacionados con las drogas y el alcohol; y potenciar las actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los y las menores y los y las jóvenes con respecto al uso de internet y las nuevas tecnologías, en especial los relacionados con el acoso escolar y el ciberacoso. Los temas a abordar son drogas y alcohol, acoso escolar, bandas violentas, racismo e intolerancia, violencia sobre la mujer y discriminación, e internet y redes sociales.

12.2 DE TRATAMIENTO

La violencia (sexista, racista, acoso escolar, etc.) es una forma de entender y abordar el conflicto que, sesgando y traicionando las reglas del juego limpio, lleva a uno de los protagonistas del enfrentamiento conflictivo a asumir posiciones de poder prepotentes y abusivas, que obligan al otro a sumir, a veces de forma implícita y poco consciente, posiciones de víctima de la situación.

Este uso de la fuerza física, psicológica o social se convierte en un fenómeno de abuso, malos tratos, hostigamiento o exclusión social que, cuando aparece, contamina el clima de relaciones interpersonales, produce sensación de malestar y termina afectando a las personas y a las actividades que las personas tienen que realizar juntas.

Ante este tipo de actuaciones la prevención es imprescindible, pero no suficiente ya que a pesar de ellas los alumnos pueden verse afectados como víctimas o como agresores en problemas serios de violencia interpersonal entre iguales y, muy especialmente, en fenómenos de acoso, intimidación, exclusión social, maltrato físico o verbal.

Ante este tipo de sucesos el Centro debe tener previsto tratamientos rápidos que impidan efectos devastadores tanto en víctimas como en agresores.

12.3 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LAS CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN LOS CENTROS DOCENTES

A fin de garantizar el ejercicio de los derechos de identidad y orientación sexual en el ámbito educativo, las direcciones de los centros docentes preverán:

- Incluir actuaciones y medidas de prevención, intervención y erradicación de actitudes discriminatorias por motivos de orientación e identidad sexual, en el desarrollo del Proyecto Educativo de centro y del Plan integral de convivencia, y en el marco de desarrollo de la implantación de la LOMLOE. Anualmente, se concretarán en la Programación General Anual y se evaluarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento y valoración de dicha PGA.
- Velar por la protección adecuada del alumnado que se encuentre en situación de exclusión social, discriminación y violencia por los motivos anteriormente señalados.
- Proceder a la apertura del protocolo de acoso escolar atendiendo a las instrucciones que lo regulan

12.3.1 Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual dirigidas al alumnado y adaptadas a su nivel madurativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo en el marco del Plan de Acción Tutorial.
- Actuaciones dirigidas a evitar y/o erradicar el lenguaje con connotaciones y denotaciones peyorativas en el entorno educativo sobre orientación e identidad sexual en el marco de la acción tutorial del profesorado.
- Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los servicios especializados de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.
- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.

12.3.2 Actuaciones curriculares

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán por el uso del material educativo en las aulas con el fin de que éste promueva el derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado respetando la identidad y orientación sexual.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores podrán establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos

didácticos incorporen, tal y como establecen los Decretos de currículo de las correspondientes etapas educativas, en aquellas materias que sea procedente, los saberes básicos relacionados con la diversidad e identidad sexual, adaptados al nivel madurativo del alumnado

12.3.3 Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado

Tomando como referencia el interés superior del menor y la necesidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la dirección de los centros docentes velará que se contemplen las siguientes medidas:

- Si la documentación institucional del centro (PEC, PIC, PAT) incluye las medidas de atención educativa y de actuación ante situaciones de acoso por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual.
- Si está garantizado el respeto a la intimidad y el honor del alumnado de su centro (art. 8.1.a del Decreto 249/2007).

Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo:

- Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual (“maricón”, “bollera”, “travelo”, “marimacho”, etc.).
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
- Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, etc.).
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual
- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.
- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar el centro procederá a la elaboración de un **Plan de Acción** con las siguientes medidas:

-Actuaciones con la víctima o víctimas

- Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna.
- Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

- Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras

- Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

- **Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase** o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as

- Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.
- Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual

12.4 ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño
- Reiteración de conductas agresivas
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctimas

12.4.1 Procedimiento de actuación ante un caso de maltrato entre compañeros

1. *Identificación, comunicación y denuncia de la situación:* Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesores, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor/a, del tutor/a, del orientador/a o del Equipo Directivo, según el caso. En cualquier caso, el receptor/a de la información siempre informará al director/a.
2. *Adopción de medidas :* Reunión del Equipo Directivo, orientador/a, y el tutor/a para analizar la intervención necesaria. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las *medidas provisionales de urgencia* que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:
 - a) *Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna agredida:* (incremento de medidas de vigilancia, atención por el profesorado de guardia, intervención de mediadores, cambio de grupo....) Si la gravedad lo requiere, se notificará el hecho a las familias del alumnado implicado.
 - b) *Medidas disciplinarias cautelares dirigidas al alumnado agresor:* en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el Decreto 249/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos/as.
3. El instituto, a través del tutor/a, jefe de estudios u orientador/a, *recabará información de los implicados (víctima y agresor o agresores) y del profesorado.* Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias y divergencias entre las diversas fuentes de información. A partir de toda la información obtenida, el centro tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales así como el tipo y la gravedad del mismo.

4. *Traslado al equipo educativo* que atiende al alumno/a e informar de la situación a otros profesores relacionados (profesores de guardia de clase, guardia de recreo....
5. *Aplicación de medidas correctoras.* Recogida y contrastada la información, se procederá por parte del director a la adopción de medidas correctoras al alumno/a agresor. Estas medidas serán comunicadas a las familias de los alumnos.
6. *Comunicación a la Comisión de Convivencia.* El director del centro informará a la Comisión de Convivencia la situación planteada y medidas adoptadas.
7. *Se aplicarán programas de atención al alumnado implicado:*
 - Programas de refuerzo de la autoestima y asertividad al alumnado agredido.
 - Programas de empatía para el alumnado agresor.
 - Programa de responsabilidad compartida para los observadores.

12.4.2 Cronograma actuaciones ante una situación de violencia de género

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de violencia de género	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	7 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Convocatoria familia supuesta víctima Adopción de medidas de protección de supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo II. Acta inicial	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de violencia género	Equipo de Convivencia Comisión de Igualdad Dirección	Anexo. III Acta Seguimiento N.º	4 días lectivos	
	Comunicación <u>NO indicios violencia del género</u>	Dirección del centro	Anexo IV. Valoración desestimatoria	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>SI indicios de violencia de género</u> Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede.	Dirección del centro	Anexo V. Valoración estimatoria	1 día lectivo	INICIO DEL PASO 2
PASO 2	Procedimiento de recogida de información: Entrevistas testigos y alumno instigador en presencia de, al menos, uno de sus tutores legales	Equipo Directivo Equipo de Igualdad Comisión de Convivencia	Anexo. III Acta Seguimiento N.º	10 días lectivos	17 días lectivos desde conocimiento de los hechos

PASO 3	Adopción de medida correctoras Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro Comisión Convivencia Equipo de Igualdad	Medidas Correctoras Anexo I. Comunicación	Los establecidos en el Decreto 249/2007 5 días lectivos	22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Dirección del centro Comisión Convivencia Equipo de Igualdad	Plan de Actuación		
PASO 4	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo III. Acta Seguimiento N.º	A los 15 días lectivos de	37 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de RESUELTA LA SITUACIÓN	Dirección del centro	Anexo VI. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de NO RESUELTA LA SITUACIÓN Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro	Anexo VI. Informe Seguimiento Anexo I. Comunicación	1 día lectivo	
PASO 5	Plan de mejora del Plan de actuación	Dirección del centro Orientación Y Bienestar	Anexo VIII. Plan de Mejora	4 días lectivos	42 días lectivos desde conocimiento de los hechos

12.5 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA

La promoción del bienestar emocional de la comunidad educativa, así como la prevención de conductas que deriven en un malestar generalizado deben ser referentes de actuación y un objetivo prioritario en los centros educativos.

La preocupación general por el bienestar emocional y la salud mental de la población es conocida en los últimos tiempos. La pandemia sufrida a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2 parece haber contribuido a esa percepción de fragilidad emocional siendo especialmente relevante en la infancia y adolescencia. En el centro se nombrará un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado que se encargará de:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los adolescentes dirigidos a los profesionales, al alumnado y a los padres y madres.
- Coordinarse, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas competentes, con los servicios sociales competentes en caso de necesidad.
- Identificarse y presentarse a la comunidad educativa como el referente para las comunicaciones.

Algunas de las actuaciones que se realizan de manera preventiva son las siguientes:

- La coordinación con servicios públicos y privados de salud mental, así como otros recursos especializados en la gestión emocional (CISE, Es lo que más nos une, etc.).
- Detección, por parte del equipo docente, del alumnado cuyo bienestar emocional esté en situación de riesgo, entrevista personalizada por el departamento de orientación y, en caso necesario, derivación a recursos especializados.

La conducta suicida se encuentra entre las principales causas de muerte entre adolescentes a nivel mundial, por tanto, se trata de un fenómeno con la suficiente importancia como para plantearnos estrategias de prevención e intervención, que impliquen diversos ámbitos, entre ellos el educativo. En este sentido, la Consejería de Educación, en colaboración con la de Sanidad, ha publicado el documento *“Promoción del Bienestar Emocional, Prevención, Detección e Intervención ante la conducta suicida”*. De acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo, los pasos a seguir en el caso de detectar una situación de riesgo no inminente son:

- Informar al equipo directivo.
- Entrevista con el alumno o alumna, realizada por el Servicio especializado de Orientación del centro educativo siguiendo las orientaciones establecidas.
- Notificar a la familia o tutores legales.
- Elaboración de un informe por parte del equipo de orientación del centro educativo.

- Coordinación con el personal del Servicio de Salud: el Centro trasladará la información a las enfermeras/os coordinadoras/es de atención educativa, con conocimiento y consentimiento de los progenitores o tutores, si son menores, o del propio alumno/a si es mayor de edad, para que se pongan en marcha circuitos internos del propio Servicio de Salud del Principado de Asturias respetando, en todo momento, la debida confidencialidad.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de inspección Educativa.

Cuando la situación de riesgo sea inminente el procedimiento será:

- Llamar al 112 solicitando ayuda.
- Acompañar al alumno/a en un entorno seguro.
- Avisar a la familia o tutores legales en caso de ser menor de edad.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa.
- Preparar el regreso al centro del alumno o alumna según el Plan de acogida

12.5.1 Cronograma actuaciones del plan de prevención, detección e intervención ante la conducta suicida

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Detección de una supuesta situación de suicidio: mediante información ofrecida por el alumnado, profesorado, familias u otros agentes de la comunidad educativa pondrá esta circunstancia en conocimiento Orientador, Coordinador de Bienestar o Miembro del Equipo Directivo. Es imprescindible cuidar la confidencialidad y discreción en los procesos de comunicación.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	1 días lectivos
	Reunión de Orientación y Coordinador de Bienestar	Orientación, Bienestar y Equipo Directivo	Anexo II: “registro e informe a inspección educativa”	1 días lectivos	
	Reunión con el equipo directivo para informar de la decisión tomada y en caso de apertura la realización del anexo II por parte del equipo directivo para su remisión a inspección educativa.				
PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Orientación, Bienestar y Equipo Directivo	Anexo III.A Acta familias	6 días lectivos	7días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Convocatoria familia Entrevista con el alumno		Anexo IV. Acta Entrevista con el Alumno		
	Otras actuaciones: Adopción de medidas de protección de bienestar emocional Comunicación al Servicio de Salud	Orientación y Bienestar	Anexo V: informe del equipo de orientación		

PASO 3	Concrección del plan de actuación Comunicación sie-bienestaremocional@educastur.org	Orientación y Bienestar Dirección del centro	Plan de Actuación Anexo VI. Informe Inspección	10 días lectivos	17 días lectivos desde conocimiento de los hechos
PASO 4	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Orientación Y Bienestar	Anexo VII. Informe Seguimiento	A los 15 días lectivos de su aplicación	32 días lectivos desde conocimiento de los hechos
PASO 5	Plan de mejora del Plan de actuación	Dirección del centro Orientación Y Bienestar	Anexo VIII. Plan de Mejora	10 días lectivos	42 días lectivos desde conocimiento de los hechos

12.6 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO

Cuando la Dirección del Centro considere que determinados comportamientos pueden estar dando lugar a presuntos casos de acoso o cuando haya denuncias de las familias, activará en el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la circular *del 30 de enero de 2024* de la Consejería de Educación del Principado de Asturias

Los equipos directivos y el profesorado en su conjunto, prestará atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos y alumnas que se sientan aislados y/o perciban rechazo de sus compañeros y compañeras.

Se prestará especial atención a aquellas acciones que permitan trabajar con el alumnado situaciones de prevención de ciberacoso, tanto en el acceso como en la utilización de las herramientas telemáticas, así como aquellas otras que, de manera específica, puedan vulnerar los derechos del colectivo LGTBI.

Los nuevos escenarios que se plantean en los centros educativos junto con los datos obtenidos de los últimos estudios y encuestas marcan la implementación de nuevas formas de afrontar el acoso en los institutos. Debe favorecerse la vigencia del “aprender a vivir juntos”.

La inspiración educativa que marca esta nueva forma de afrontar estos casos se basa en diferentes prioridades:

- Discernir con fundamento
- Actuar con agilidad
- Afrontar en equipo (Equipo de Seguimiento)
- Implicar a familias en solución
- Documentar y notificar
- Resolver y cerrar por Dirección

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, interrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En lo que se refiere al protocolo de intervención ante los casos de acoso escolar, se seguirá el propuesto por la Consejería de Educación.

12.6.1 Cronograma actuaciones protocolo acoso escolar

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	10 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Notificación a sie-acosoescolar@educastur.org de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo II. Notificación	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima Adopción de medidas de protección de supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo III.A Acta inicial	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>NO indicios de acoso escolar</u>	Dirección del centro	Anexo V. Valoración Desestimatoria Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras Información a la familia supuesta víctima				
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>SI indicios de acoso escolar</u> Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede. Información a la familia supuesta víctima	Dirección del centro	Anexo V. Valoración Estimatoria Anexo III. B Acta Información N.º	1 día lectivo Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	INICIO DEL PASO 2

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, por delegación.	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	11 días lectivos	22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección			
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento			
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar:	Equipo de seguimiento			
	- No acoso escolar		Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	
	- SI acoso escolar				A PASO 3
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>NO ACOSO ESCOLAR</u>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 3	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	27 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>SI ACOSO ESCOLAR</u>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 5	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>RESUELTA LA SITUACIÓN</u>	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org de <u>NO RESUELTA LA SITUACIÓN</u>	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	A PASO 6
	Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 6	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Comunicación a sie-acosoescolar@educastur.org del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar	
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	

12.7 PLAN DE ACTUACIÓN PARA AFRONTAR LAS SITUACIONES TRAS UN COMPORTAMIENTO SUICIDA, VIOLENTO Y/O ACOSO

ALUMNADO, PROFESORADO Y FAMILIAS: aprender a analizar, a negociar y a buscar soluciones creativas mutuamente satisfactorias que le permitan afrontar las situaciones tras un comportamiento suicida, violento y/o de acoso.				
ACTUACIONES PREVISTAS	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	PROTOCOLO	ACTIVIDAD
formar a la comunidad educativa a través de los diversos agentes sociales o instituciones en materia de, bienestar emocional y prevención de la violencia de género y acoso	Jefatura de Estudios Bienestar Orientación PSC	reunión Inicial de curso escolar donde se establezca las actuaciones formativas a realizar	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	- Formación sobre bienestar y cualquier forma de violencia - charlas de profesionales con el objetivo de tener afrontar el duelo, si fuese el caso, o bien afronta la acogida en “la vuelta a la normalidad”
Planificar actuaciones Grupo Aula en tutoría	Tutores Profesores Bienestar Orientación	elaboración de materiales de aprendizaje socioemocional	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	realizar actividades visuales: poster, dibujos, presentaciones, cortometrajes...
Seguimiento del estado emocional del alumno	Equipo Docente PSC	red trimestral del equipo docente profesorado con el objetivo de velar por su bienestar emocional	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	Evaluación por Indicadores
Promover entre el profesorado de las distintas áreas la introducción de actividades y metodologías que fomenten el aprendizaje social y emocional	Departamentos	confeccionar actuaciones de aprendizaje socioemocional en relación con su currículum	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	desarrollar Situaciones de Aprendizaje
Planificar actividades en el tiempo de recreo	Jefatura Convivencia Departamentos	promoviendo juegos tradicionales, juegos de mesa o actividades deportivas, favoreciendo la inclusión del alumnado en riesgo.	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	proyectos de Recreos Activos

desarrollar actividades que aprendan al alumnado a la resolución de conflictos mediante la convivencia pacífica en el aula de tutoría	Orientación Equipo Directivo Tutores Convivencia	enseñando al alumnado métodos con los que analizar los conflictos y que aprendan a resolver los mismos de forma pacífica	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	▪ tutorías Entre Iguales
participar en concursos, proyectos, seminarios para el alumnado en materia de prevención de cualquier tipo de violencia	Orientación Tutor	conocer las distintas formas de violencia	Bienestar Convivencia Equipo Igualdad	▪ diversas actividades ofertadas por distintas instituciones y/o o agentes sociales

13 DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia debe evaluarse cada año para ver y analizar en qué medida se ha integrado en el Centro y ha sido asumido por todos los miembros de la comunidad educativa con el fin de mejorar la convivencia.

13.1 Estrategias

Así, tal y como recoge el artículo 22 del Decreto 7/2019 al final de cada curso escolar se elaborará una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que contendrá los siguientes aspectos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos
- Evaluación del proceso y de los resultados.
- Documentación elaborada.

La revisión debe poner énfasis en las manifestaciones y evidencias de los problemas, esto es, dónde, cuándo y con qué frecuencia ocurren, quiénes son los grupos y personas habitualmente implicadas, en qué casos se produce una respuesta de algún tipo por parte de profesorado y con qué efectos, o cuál es el papel de las familias.

Se trata, en definitiva, de centrar la revisión en hechos concretos, de modo que se eviten generalizaciones improcedentes o explicaciones apresuradas acerca de los problemas y no puede dejar de reflejar todas las aportaciones que surjan como resultado de planteamientos para la mejora de la convivencia.

13.2 Procedimientos

- Se evaluará trimestralmente el Plan de Convivencia por medio de unos indicadores que se estudiarán en la Comisión de Convivencia.
- A partir de estos datos y de los que faciliten la Dirección, la jefatura de estudios y el Departamento de Orientación se irá realizando un informe sobre el ambiente de convivencia del Centro y poder así realizar sus funciones.
- Además de esta revisión anual, cada dos años se deberá hacer una encuesta a los miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, autobuses y actividades extraescolares...) como herramienta que nos sirva para analizar la realidad del Centro.
- Para ello, se deberán elaborar los cuestionarios que se pasarán a cada sector de la Comunidad Educativa.

13.3 EVALUACIÓN E INDICADORES DE ACTUACIONES

ACTUACIONES	INDICADORES DE LOGRO	RESPONSABLES Y EQUIPO TRABAJO	TEMPORALIZACIÓN
Elaborar y difundir a la comunidad educativa de materiales para la puesta en marcha de programas de educación socioemocional Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Básico, Ciclos Formativos de Grado Medio.	Nº de difusiones realizadas	Coordinador Bienestar Equipo Directivo Orientación	Curso 2023-2025
Diseñar materiales divulgativos sobre la educación emocional para los alumnos, profesorado y familias.	Número recursos puestos a disposición de la comunidad educativa.	Orientación Coordinador Bienestar Tutoría	Curso 2023-2025
Elaborar orientaciones PGA para el desarrollo en el Plan de Igualdad y Convivencia de los centros.	Documento Orientaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Igualdad y Convivencia.	Comisión de Igualdad Convivencia. Equipo Directivo	Curso 2023-2025
ACTUACIONES	INDICADORES DE LOGRO	RESPONSABLES Y EQUIPO TRABAJO	TEMPORALIZACIÓN
Desarrollar acciones tutoriales en habilidades de afrontamiento y manejo de estrés y la ansiedad	Nº de actividades desarrolladas	Orientación Tutoría Bienestar Convivencia en colaboración con otras entidades.	Curso 2023-2025
Charlas formativas a Claustro y Equipo por el Colegio de Psicólogos	Número de participantes	Colegio de Psicólogos	Curso 2024-2025
Participación de la tutores y familias y equipo docente en los Espacios participativos	Número de participantes que realizan la formación.	Consejería	Curso 2024-2025

ACTUACIONES	INDICADORES DE LOGRO	RESPONSABLES Y EQUIPO TRABAJO	TEMPORALIZACIÓN
Desarrollar acciones formativas y talleres en el ámbito familiar, educativo y comunitario en colaboración con el Consejo escolar y las AMPAS .	Número de Acciones desarrolladas	Orientación Servicios a la Comunidad Convivencia Bienestar AMPAS CONSEJO ESCOLAR	Curso 2024-2025
Diseñar actividades por parte de los departamentos en el que trabajen la coeducación y prevención acoso, violencia y salud emocional	Número de actividades propuestas por los departamentos	Departamentos	Curso 2024-2025

Este Plan Integral de Convivencia ha sido APROBADO por el Claustro de profesores y profesoras del IES Alto Nalón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024.

Así mismo ha sido APROBADO por el Consejo Escolar del Centro, en sesión ORDINARIA celebrada el día 28 de junio de 2024.

Barredos 10 de julio de 2024

Vº.Bº.: La Directora

El Secretario

Fdo.: Emma García Aller

Fdo: Javier Vallina Sánchez

